

REGLAMENTO INTERNO

COLEGIO AMANECER SAN CARLOS
COMUNIDAD EDUCATIVA
AÑO 2019



INDICE.

Normas de convivencia.	1
Objetivos	1
Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa	2
Rol de los Miembros de la Comunidad.	6
Estructura y Funcionamiento general del Establecimiento.	7
Procedimiento de Admisión Escolar.	9
Sistema de Becas	10
De la presentación Persona, Uso de Uniforme Escolar.	10
Estímulos Alumnos destacados y Diplomas	11
De la Conducta y Disciplina	11
De las Consideraciones Generales Sobre la Disciplina y Convivencia Escolar.	12
Normas de Convivencia Asociadas a la Conducta de los Estudiantes.	12
Medidas a la Transgresión de las normas y su gradualidad.	16
Protocolo de atención de apoderados.	19
Aula Segura.	20
Protocolos de actuación.	23
Protocolo frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.	24
Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.	26
Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.	28
Protocolo de actuación frente a accidentes escolares.	30
Protocolo sobre salidas pedagógicas y giras de estudio.	31
Protocolo frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.	33
Frente a los atrasos de los estudiantes.	35
Protocolo frente a la detección de situaciones asociadas a la salud mental de los estudiantes.	36
Protocolo frente a la detección de desmotivación o adaptación académica.	37
Protocolo de retención y apoyo a alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes	38
De las disposiciones generales.	41



COLEGIO AMANECER SAN CARLOS
"Deja huella en tu mundo"

REGLAMENTO INTERNO
NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2019

Título I: Introducción

Art.1.

El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Amanecer San Carlos de San Pedro de la Paz, los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en la formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Es un instrumento que prioriza el carácter preventivo, formativo, remedial e inclusivo de las relaciones interpersonales en el quehacer diario de la comunidad educativa, define las normas de funcionamiento interno e informa sobre los procedimientos a seguir, se sustenta en la formación cognitiva, social y valórica, que emana de nuestro Proyecto Educativo Institucional, cuya finalidad es lograr el desarrollo integral de todos los estudiantes.

La Convivencia Escolar es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores de la comunidad educativa del Colegio Amanecer San Carlos.

Las Normas y Procedimientos que contiene este Reglamento tienen su fundamento en la Constitución Política de la República de Chile, la Ley General de Educación, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención de los Derechos del Niño. Se adscribe a la Ley 20.084 de Justicia Penal Adolescente, Ley 20.000 de Tráfico y Consumo de Drogas, Ley 19.419 que Regula Actividades que indica relación con el Tabaco, Ley 20.536 sobre Violencia Escolar y Ley Aula Segura 21.128. Al respecto, se debe tener presente que el Rector, Inspector(as) y Profesores(as) tienen la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecten a un miembro de la Comunidad Educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes del Colegio.

Título II: Objetivos.

Art.2

- 1.-Aplicar los principios, y valores éticos y morales en que se sustenta la educación chilena.
- 2.-Respetar y cumplir las normas y procedimientos que regulen y contribuyan a la sana convivencia y aula segura.
- 3.-Comprometer a todos los integrantes de la comunidad educativa con la sana convivencia escolar y sus beneficios.
- 4.-Instalar condiciones que favorezcan ambientes propicios para el aprendizaje, desarrollando en los estudiantes habilidades que les permitan enfrentar y resolver asertivamente los conflictos.
- 5.-Fortalecer las competencias de los Docentes, para acompañar los procesos de aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, equilibrio personal e inserción social de los estudiantes.

6.-Procurar que todos los miembros de la comunidad educativa reciban un trato igualitario y equitativo en cuanto a sus derechos y deberes en la resolución de conflictos que se presenten.

7.-Se espera que los estudiantes desarrollen actitudes de responsabilidad, tolerancia, respeto, solidaridad y emprendimiento, para una participación democrática y ciudadana.

8.-Reforzar en las y los estudiantes el cuidado por su higiene personal, hábitos de vida saludable, cuidado del medio ambiente y de la comunidad en que habite.

9.-Difundir el reglamento de Convivencia Escolar, en la comunidad educativa, para que todos los integrantes tengan un lenguaje común respecto del enfoque formativo de la convivencia escolar.

10.-Desarrollar y reforzar en los estudiantes, actitudes de respeto y tolerancia a la diversidad entre los miembros de la comunidad escolar y su entorno.

11.-Fortalecer la alianza y participación de la familia en la formación valórica, académica y actitudinal de los niños, niñas y adolescentes que conforman la comunidad educativa, con los objetivos institucionales, Proyecto educativo y Reglamento del colegio, reconociendo su rol fundamental en la formación de sus hijos e hijas.

11.-Apoyar el derecho que tienen los y las estudiantes a participar en organizaciones estudiantiles.

12.-Reconocer los méritos que presenten los estudiantes en su proceso académico, participación social, cultural y deportiva como parte del desarrollo de su autonomía y formación de su personalidad.

13.-Dar respuesta a lo exigido en la Ley de violencia escolar, otras leyes y normativas vigentes, y contar y activar cuando se requiera, los protocolos de actuación correspondientes.

Título III: Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa.

Art.3.

La comunidad educativa es la agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. El Propósito común es contribuir a la formación y al logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de esta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo, físico, espiritual, ético, moral, afectivo, sexual, intelectual y artístico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo del Establecimiento y a sus normas de convivencia establecidas en el reglamento interno.

Art.4.

La comunidad educativa está integrada por alumnas, alumnos, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, auxiliares, equipos docentes, directivos y sostenedor.

Art.5. Alumnos(as) Regulares

Son alumnos y alumnas regulares, todos aquellos que son matriculados en el establecimiento en los cursos desde Pre-kinder a Cuarto año de Enseñanza Media después de haber cumplido con los requisitos del proceso de admisión establecidos, forman parte del Proyecto Educativo adquiriendo entonces la calidad de alumno(a) regular.

Los requerimientos para ser alumno(a) regular son:

1.-Haber sido asignado al Colegio Amanecer San Carlos en el Proceso de Admisión Escolar realizado por MINEDUC.

2.- Haber cumplido con el procedimiento de admisión interno del Colegio. Documentos firmados en su totalidad.

Art.6. Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Amanecer San Carlos tendrán derechos y estarán sujetos a los deberes establecidos en el presente Reglamento.

Art.7. Derechos y Deberes de las alumnas y alumnos.

“El derecho a la educación tiene como propósito asegurar que todas las personas y en especial niños, niñas y jóvenes, independientemente de sus características socioculturales, económicas o personales, tengan acceso a los conocimientos, capacidades y valores necesarios para su desarrollo personal y bienestar social, desde esta perspectiva el derecho a la educación es la piedra angular del compromiso social con igualdad”. (Documento Derecho a la Educación y convivencia Escolar MINEDUC 2001, Pág. 6)

Los alumnos (as) tienen derecho a:

1.-Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, de acuerdo a las políticas educacionales vigentes, planes y programas de estudio y Proyecto Educativo del Colegio.

2.-No ser discriminados arbitrariamente por su situación socioeconómica, etnia, inmigrante, orientación sexual, religión, necesidades educativas especiales y rendimiento escolar.

3.-Ser escuchado y atendido cuando tiene una opinión o un problema de tipo académico, disciplinario o personal.

4.-Ser respetados como persona, estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y maltratos psicológicos.

5.-Que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.

6.-Ser informados oportunamente del calendario de evaluaciones, pautas evaluativas; a ser evaluados, conocer sus calificaciones y atender a sus dudas y ser promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento; de las observaciones registradas en la hoja de vida por la persona que consigna la observación.

7.- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa organizadas por el establecimiento.

8.-Solicitar por escrito a Rectoría la consideración de su situación, cuando se excedan los porcentajes de inasistencia permitidos. Este beneficio podrá ser otorgado sólo por una vez en cada ciclo, durante su vida escolar en el establecimiento.

9.- Participar a través del funcionamiento del Centro de Alumnos y de las directivas de curso, a partir de 5° año básico.

10.-Ausentarse del Colegio en horas de clases, en situaciones debidamente calificadas y comprobadas por el Inspector (a) General, como son: control médico, control dental, trámites legales, imprevistos. Para ello se requiere la presencia y solicitud personal del Apoderado del estudiante, quien asume la responsabilidad sobre el alumno (a) en este período.

11.-Tiene derecho a recibir atención de primeros auxilios en caso de Accidente Escolar o de enfermedad, así como también, cuando necesite recibir los beneficios establecidos en el Seguro Escolar.

12.-Tener un apoderado adulto que lo (a) represente siendo éste el responsable de informarse sobre el proceso educativo del alumno(a), asistir a reunión de apoderados, respetar la normativa del colegio y asistir al colegio cuando sea citado.

Art.8. Deberes de los alumnos y alumnas

Son deberes de los alumnos (as).

- 1.-Mantener una conducta disciplinada y brindar, principalmente a sus pares, un trato digno, respetuoso y no discriminatorio con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 2.-Asistir a clases estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- 3.-Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.
- 4.- Aceptar y cumplir el presente reglamento; ceñirse a las normas establecidas en relación a lugares y horarios para la realización de actividades durante la jornada de clases y programadas por el colegio.
- 5.-Cuidar y mantener el orden y aseo de todas las dependencias del establecimiento; aulas y espacios comunes de la toda la comunidad educativa.
- 6.-Hacer abandono del aula durante los recreos.
- 7.-Portar diariamente su agenda escolar con sus datos personales y números de contactos en caso de emergencia.
- 8.- Procurar una presentación personal impecable según lo establecido en el reglamento, promoviendo el autocuidado.

Art.9 Pérdida de la calidad de alumno o alumna

El alumno o alumna perderá la calidad de tal, cuando sea retirado del establecimiento por su apoderado, se matricule en otro, o incurra en una causal de eliminación o cancelación de matrícula.

Art.10 De los padres, madres y apoderados.

Desde la edad temprana, la familia va moldeando en sus hijos e hijas una determinada forma de ser, de sentir, de conocer, de pensar y de actuar en la vida diaria, es por eso que su rol educativo es irremplazable, en consecuencia, cuando este rol se ejerce de forma adecuada y comprometida, la experiencia demuestra que el aprendizaje de niños niñas y jóvenes se potencia, lo cual se expresa en su autoestima, su comportamiento escolar, y su rendimiento académico.

En este sentido, el padre, madre o apoderado es el adulto responsable de la formación y comportamiento de su pupilo o pupila.

Art.11. Derechos:

Los padres, madres o apoderados tienen derecho a:

- 1.- Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos, respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de estos.
- 2.-Ser informados del funcionamiento del establecimiento.
- 3.-Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo, en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- 4.-A participar de las actividades internas programadas por el colegio y otras como microcentros de curso, Centro General de padres y apoderados y Consejo escolar.

Art.12. Deberes:

Son deberes del padre, madre o apoderado:

- 1.-Educar a sus pupilos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento.
- 2.-Apoyar el proceso educativo del alumno o alumna que pertenece al establecimiento y orientar su formación, educación, hábitos y costumbres.
- 3.-Es deber del apoderado garantizar al establecimiento una conducta disciplinaria adecuada de su pupilo o pupila, en términos tales que se adecúe a estándares de respeto hacia los demás, procurando

evitar que sus dependientes realicen acciones que atenten física, psicológica o sexualmente la integridad de los demás alumnos (as) y/o miembros de la comunidad educativa.

4.-Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional, inclusive económicos.

5.-Respetar la normativa interna del colegio y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

6.-Asistir a las reuniones de microcentro y del Centro General de Padres y Apoderados, cada vez que se le cite. Las inasistencias reiteradas a reuniones de microcentro, exigirá un cambio de apoderado.

7.-Concurrir al establecimiento para informarse del rendimiento y comportamiento del estudiante, toda vez que sea citado por el profesor(a) y/o algún miembro del Equipo de Gestión. No obstante, no exista citación por medio, debe preocuparse periódicamente del rendimiento de su pupilo, siendo el primer interesado, como apoderado, de conocer el estado de avance del estudiante. Para ello, vía correo institucional, debe consultar rendimiento o solicitar entrevista con profesor jefe o profesor de Asignatura.

8.-Cooperar en las actividades planificadas por el establecimiento, debiendo tener presente que todas y cada una de ellas tienen como objetivo lograr un mayor bienestar físico, intelectual y espiritual de los estudiantes.

9.-Retirar personalmente a su pupilo/a antes de la jornada normal, por casos debidamente justificados y calificados por Inspectoría General.

10.-Justificar inasistencias y atrasos de su pupilo (a) personalmente de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

11.-Concurrir al establecimiento cuando sean citados, evitando alterar el desarrollo normal de la jornada de clases.

12.-Los apoderados no podrán ingresar a las salas de clases ni traer materiales, colaciones o trabajos, durante la jornada escolar. El personal de portería tiene prohibido recibir cualquiera de estos elementos.

13.-Atender en forma oportuna cuando se requiera, las indicaciones dadas por el Colegio referentes a realizar evaluaciones de sus pupilos por profesionales externos; (Neurólogo, Psicólogo, Psiquiatra, Fonoaudiólogo, etc.) presentando los informes de atención en los plazos acordados.

14.-Respetar normativas internas y tener una conducta respetuosa con los integrantes de la comunidad educativa, de no ser así, el colegio queda facultado para solicitar cambio de apoderado del estudiante.

Art.13. De los profesionales de la educación.

Derechos:

1.- Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

2.- A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

3.- Tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar de la mejor forma su trabajo.

Deberes:

1.- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.

2.- Orientar vocacionalmente a sus alumnos (as) cuando corresponda.

3.-Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.

4.-Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares y los planes y programas de estudio.

5.-Respetar tanto las normas del establecimiento como los derechos de los alumnos y alumnas, tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

6.- Responder a sus labores académicas y formadores de niños y jóvenes, en su rol de profesional de la educación.

Art.14. De los asistentes de la educación.

Derechos:

- 1.-Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- 2.-A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- 3.-A participar de las instancias colegiadas de ésta y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el desarrollo de los estudiantes, en los términos previstos por la normativa interna.

Deberes:

- 1.-Ejercer sus funciones en forma idónea y responsable y en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional.
- 2.-Respetar las normas del establecimiento y brindar un trato respetuoso a los alumnos (as) y demás miembros de la comunidad educativa.

Art.15. Del equipo docente directivo.

Derechos:

- 1.- A conducir la realización del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento.
- 2.-Liderar los procesos internos del establecimiento sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de la enseñanza.
- 3.-Desarrollarse profesionalmente y promover el desarrollo profesional docente y no docente, para el cumplimiento de las metas educativas.

Deberes:

- 1.-Cumplir, hacer cumplir y respetar todas las normas del establecimiento.
- 2.-Realizar supervisión pedagógica en el aula para asegurar el cumplimiento de objetivos del currículum.
- 3.-Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el Sostenedor, según corresponda.
- 4.- Rendir cuenta pública anualmente junto al Sostenedor y comunidad educativa en general.

Art.16. Del sostenedor del establecimiento.

Derechos:

- 1.- A establecer y ejercer un Proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la Ley General de Educación.
- 2.- Si se requiere, a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley y solicitar cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Deberes:

- 1.-Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional.
- 2.-Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- 3.- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de los alumnos y del uso de los recursos y del estado financiero del establecimiento.
a la Superintendencia.
- 4.-Entregar a los padres y apoderados la información del establecimiento e integrarlo a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley. (ley 20.370).

Art.17. Descripción de Rol de los miembros de la Comunidad Educativa.

1.-Rector:

Es el Profesional de la Educación de Nivel Superior que se ocupa de la Dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación del Establecimiento. Su función principal es liderar y dirigir el Proyecto Educativo Institucional.

2.-Inspector (a) General:

Profesional de la educación que se responsabiliza de las funciones organizativas. La Inspectoría general, en su cargo directivo tiene como responsabilidad, velar que las actividades del establecimiento se desarrollen en un ámbito de bienestar y sana convivencia. Podrá subrogar en sus funciones a su jefe inmediato, cuando se requiera.

3.- Director (a) de Ciclo:

El director (a) de Ciclo es el (la) Docente Directivo Superior, responsable inmediato de organizar, coordinar y supervisar el trabajo Técnico-Pedagógico de los distintos organismos del Colegio, de manera que funcionen eficiente y armónicamente. En todas sus acciones coordinará las instrucciones impartidas por el Rector con las necesidades y disponibilidades de los organismos a su cargo.

4.- Orientador(a):

El Profesional de la educación que trabaja de manera conjunta con su equipo y profesores/as jefes, encargado de guiar y fortalecer los procesos de desarrollo frente a dificultades que evidencien los/las estudiantes, tanto a nivel académico como a nivel emocional.

5.- Encargado de Convivencia

Profesional cuya responsabilidad se centra en; propiciar la sana convivencia escolar y la mantención de climas propicios para el aprendizaje en las dependencias colectivas del Colegio, encargado de elaborar y promover el Plan de Convivencia escolar del establecimiento, activar los protocolos en casos de conflicto entre pares y demás miembros de la comunidad educativa y realizar informes cuando las entidades educacionales superiores lo soliciten.

6.-Profesor (a) Jefe

El profesor jefe de un curso es el docente que en cumplimiento de sus funciones es responsable de la marcha y orientación del curso a su cargo, en lo relativo a aspectos formativos y pedagógicos.

7.- Profesor de asignatura

Para ser parte de la planta Docente del Colegio se deben reunir las siguientes características que permitirán cumplir con los objetivos propuestos en el PEI:

1. Tener una preparación académica y profesional entregada por Institución De Educación Superior.
2. Respetar, asumir y practicar las normativas y procedimientos pedagógicos y administrativos propios del Establecimiento.
3. Tener buena disposición para participar en actividades programáticas y extraprogramáticas en beneficio del alumno.
4. Ser tolerante y conciliador.
5. Ser, ante todo, un formador de personas.
6. Privilegiar el trabajo en equipo.

8.- Jefe de departamento de Asignatura

Es el docente responsable de investigar, proveer y comunicar a su respectivo equipo, los descubrimientos, las tendencias y los avances que se estén dando en el área de su responsabilidad.

Dirige, coordina y controla las actividades de enseñanza y aprendizaje en su respectiva área y en su entorno escolar.

9.- Coordinación Extraescolar

Es el (a) profesional responsable de coordinar el funcionamiento de los talleres que se realizan en el colegio, encargado de supervisar a los monitores o profesores que realizan talleres. Es la persona de referencia cuando hay alguna situación que resolver relacionada con las actividades extraescolares.

10.-Asistente de Aula

Los Asistentes de aula son un grupo heterogéneo de personas que trabajan en apoyo al docente, sus principales roles y funciones son de colaboración con la función educativa (curricular y pedagógica) contribuyendo a la formación y desarrollo integral de los estudiantes.

11.- Asistente de la Educación

Los Asistentes de la Educación son un grupo heterogéneo de personas que trabaja en el establecimiento educacional formando parte de la comunidad educativa, abarcan desde servicios auxiliares menores hasta profesionales Inspectores, sus principales roles y funciones son de colaboración con la función educativa; formativa y pedagógica contribuyendo con ello al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

12.-Encargada Biblioteca: CRA.

Desarrolla procedimientos para organizar la información, y disponibilidad de libros y materiales de la biblioteca, para que los estudiantes y comunidad en general puedan acceder a la información que necesiten, en sus diferentes formatos (artículo, libro, revista, etcétera).

13.-Secretaria

Realiza funciones atinentes a su cargo, atención a público, labores administrativas, agenda de su superior, la organización documentos, las actas de las reuniones, la correspondencia, el archivo de documentos o la preparación de presentaciones.

14.- Encargada de enfermería

El Rol de la Auxiliar de Enfermería en el establecimiento educacional, es velar por el bienestar físico, de los alumnos y de la comunidad escolar a través de la resolución rápida y oportuna mediante acciones asistenciales y educativas, contribuyendo de esta forma, a mantener un escolar en óptimas condiciones de salud. Realiza funciones asistenciales, administrativas y preventivas relacionadas con la salud y autocuidado.

15.- Encargado de Informática

Su rol consiste en mantener los sistemas informáticos del Colegio y de los equipos computacionales en óptimas condiciones, colabora con la optimización de los procedimientos administrativos con uso de la tecnología, con el apoyo del hardware y/o software que sea necesario.

16.- Auxiliar -Portero

Su función principal es el cuidado del ingreso y salida de personas al establecimiento, deberá solicitar su identificación, proporcionar información que se requiera, hacer registro de visitantes y/o derivar a los estamentos correspondientes.

17.- Auxiliar de servicios menores y Aseo.

Son los funcionarios que desarrollan labores de cuidado, mantención y limpieza de los bienes e instalaciones de la infraestructura del establecimiento, además de otras tareas de servicios menores que le son encomendadas.

Título IV. Regulaciones Técnicas Administrativas; Estructura y Funcionamiento General del Establecimiento.

Art.18. Tipo de Enseñanza.

El Colegio Amanecer San Carlos imparte Educación a los estudiantes en tres niveles de Enseñanza; Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media Humanista- Científica.

Educación Parvularia en jornada de mañana y tarde y Jornada Escolar Completa (JEC) de 3º año Básico a 4º año de Enseñanza Media.

Art.19. Asistencia a Clases y Jornada Escolar.

1.- Asistencia obligatoria.

La asistencia a clases y a las actividades programadas por el colegio son obligatorias. Todo estudiante debe asistir, por lo menos al 85% de las actividades programadas en el año lectivo. Cabe destacar que, ante una ausencia reiterada por enfermedad, el apoderado debe avisar al colegio, profesor jefe y presentar en dos días hábiles los certificados médicos correspondientes.

2.- Justificación de inasistencia:

Los padres, madres y apoderados, son los responsables de la asistencia de sus pupilos(as) a clases. Toda inasistencia del estudiante deberá ser justificada personalmente por el apoderado titular o suplente, sin este requisito el estudiante no puede incorporarse a clases.

3.- Inicio y término de jornada de clases:

El colegio Amanecer San Carlos de San Pedro de la Paz inicia sus labores diarias a las 08:00 hrs, extendiéndose la jornada de clases de acuerdo al currículum semanal que deben cumplir los cursos que imparte:

Prebásica: Jornada mañana: 08:00 a 12:30 hrs, Jornada Tarde: 13:00 a 17:30hrs.

1º y 2º Básico 8:00 a 14:30 hrs. Lunes a jueves, viernes 8:00 a 13:10 hrs.

3º a 4º básico lunes a jueves 8:00 a 15:25 hrs, viernes 8:00 a 13:10 hrs.

5º a 8º Básico: lunes a jueves 8:00 a 15:25 hrs, viernes 8:00 a 13:10 hrs.

1º a 4º Medio, lunes 8:00 a 17:05 hrs, viernes 8:00 a 15:25 hrs.

Los alumnos (as) conocerán su horario el primer día de clases y deberán ingresar puntualmente al establecimiento al inicio de los horarios establecidos para cada curso.

4.-Atrasos:

Los estudiantes que lleguen atrasados están sujetos a dar cumplimiento al Protocolo de atrasos elaborado y difundido con la comunidad educativa. (Anexo Protocolo de atrasos Ciclo Mayor y Ciclo Menor).

5.- Ingreso a las aulas.

Al toque de timbre los alumnos deben dirigirse de inmediato a su sala y esperar en orden formados la llegada del profesor. En caso de atraso entre otras, el alumno será registrado en el libro de clases, al acumular tres anotaciones por este motivo se citará el apoderado(a) y procederá a recibir sanción. El profesor (a) jefe será el encargado de enviar esta información a la entidad correspondiente.

6.- Cambios de hora.

Debido a la organización de funcionamiento del colegio, durante los cambios de hora, los estudiantes pueden cambiar de ambiente educativo, para lo cual el traslado debe hacerse respetando las normas de prevención de riesgos, el horario correspondiente y el trabajo normal del resto de sus compañeros (as) de otros cursos.

7.-Actividades lectivas.

Durante el desarrollo de las actividades lectivas los estudiantes ingresan puntualmente a los espacios educativos del colegio, bajo presencia del profesor o paraprofesor que corresponda. La conducta a desarrollar debe favorecer la generación de un ambiente que permita la construcción del conocimiento.

8.- Actividades Extraprogramáticas.

Durante el desarrollo de estas actividades se debe proceder de la misma forma como en las actividades lectivas. Después de tres ausencias no justificadas, los alumnos (as) podrán ser desvinculados de la actividad o taller extraescolar.

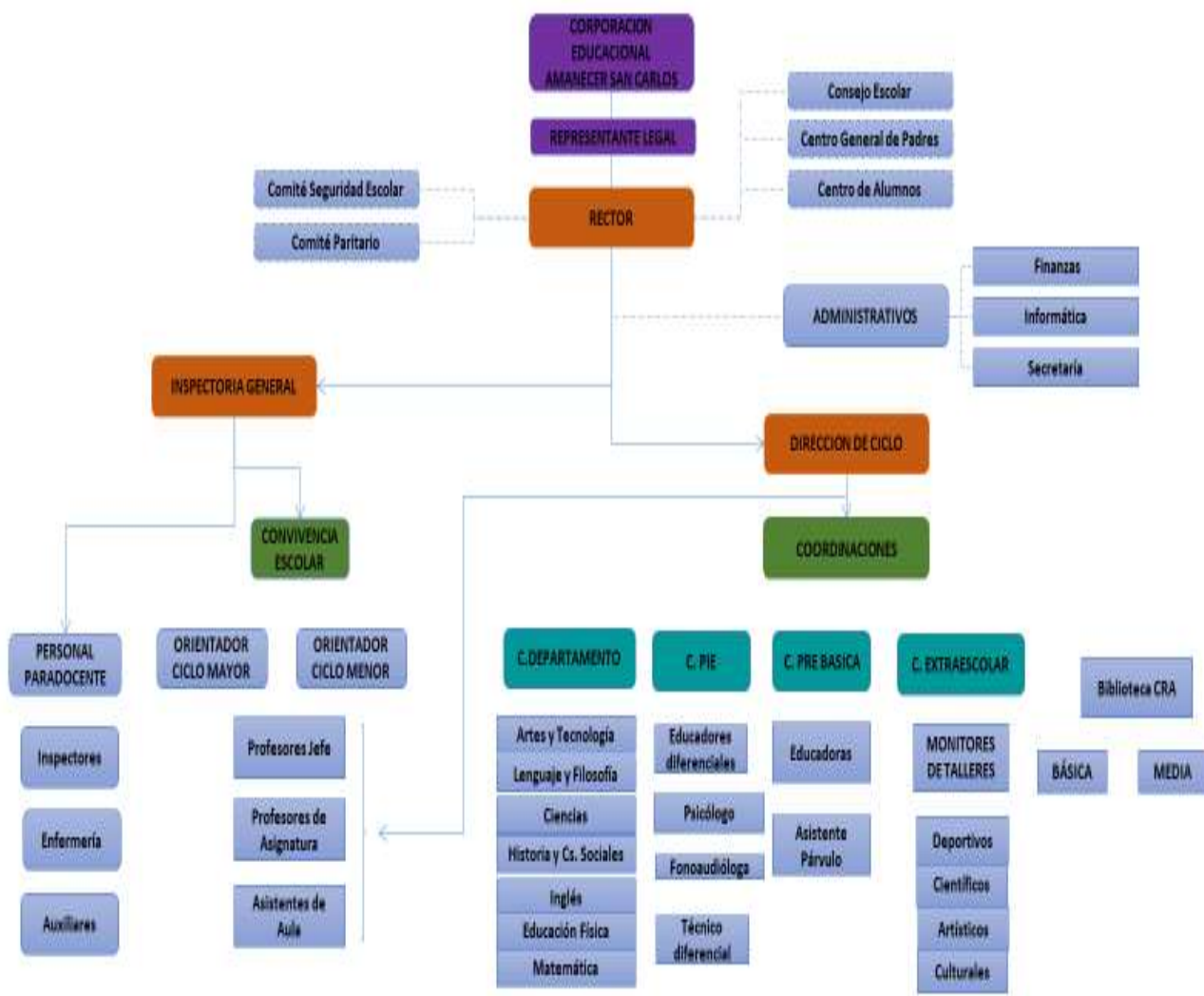
9.- Salidas del establecimiento.

Los alumnos (as) podrán realizar salidas del establecimiento durante el horario de clases solo con fines pedagógicos, serán acompañados de un profesor y con la autorización escrita expresa de su apoderado, la cual quedará como registro en Inspectoría General.

10.- Mecanismos de Comunicación.

El Colegio Amanecer San Carlos establece comunicación con los padres, madres, apoderados y miembros de la comunidad educativa utilizando los medios como; agenda escolar, correo electrónico, secretaria@colegioamanecerssancarlos.cl, informativos a las familias y página web del colegio.

11.-Organigrama del Colegio Amanecer San Carlos



Título V: Procedimiento de Admisión Escolar

Art.20. De la admisión escolar.

El colegio se adscribe a la Ley 20.845, del sistema de Admisión escolar SAE.

- 1.-El nuevo Sistema de admisión escolar constituye un mecanismo de postulación de las familias a los colegios de acuerdo a sus preferencias.
- 2.- El ingreso de nuevos alumnos al colegio estará condicionado sobre cupos disponibles del establecimiento y de acuerdo al Sistema de Admisión Escolar (SAE).
- 3.-El proceso de admisión SAE consta de 4 etapas: Etapa de Postulación, Etapa de Admisión, Resultados - Etapa Complementaria y Matrícula.
- 4.-El proceso del Sistema Admisión Escolar se inicia anualmente de acuerdo a la calendarización establecida por el MINEDUC.

Título VI: Sistema de Becas que otorga el Colegio.

Art.21.

a) La Corporación Educacional Amanecer San Carlos, sostenedora del Colegio Amanecer San Carlos, otorgará becas de estudio a los alumnos matriculados durante el año escolar y que cumplan con los requisitos que su Reglamento determina.

Estas becas tienen por finalidad única, ayudar a la educación de alumnos que por circunstancias especiales de su sostenedor producto del devenir y de manera parcial carezcan de recursos económicos que le permitan financiar la colegiatura de sus hijos.

El Financiamiento de dicha beca será de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, con un aporte que es mayoritario del Sostenedor del establecimiento "La Corporación Educacional Amanecer San Carlos" y por otra parte, con un aporte minoritario Fiscal.

El otorgamiento de estas becas se regulará por el Reglamento de "La Corporación Educacional Amanecer San Carlos" y por las disposiciones que reglan y establece el Ministerio de Educación (MINEDUC).

b) Becas Especiales

El Colegio Amanecer San Carlos considera tres tipos de becas:

1.- Beca Institucional: Esta es exclusivamente para favorecer a las y los hijos de funcionarios del establecimiento. Se rige por lo establecido en contrato colectivo. Terminada la relación contractual este beneficio pierde su vigencia.

2.-Beca Deportiva Seleccionado Nacional: Esta Beca está enfocada a alumnos que posean la categoría de seleccionado nacional en alguna rama deportiva, y que sea avalada formalmente por el organismo estatal competente y reconocido oficialmente, la beca consta de un porcentaje de 40% de arancel mensual, al interior como exterior del Colegio.

3.-Beca muerte de Sostenedor: Esta beca se otorga en caso de fallecimiento del sostenedor del alumno; consistente en una exención del 100% de la colegiatura mensual, (de Marzo a Diciembre), y rige a contar de la fecha de fallecimiento del Sostenedor, siempre y cuando esté totalmente al día en la Colegiatura.

Se entiende por Sostenedor para estos efectos, únicamente, al Padre, Madre o quién tenga la tuición legal o judicial del alumno y que figure individualizado como tal en los registros del Colegio. En el evento de quién financiare la colegiatura, fuere un tercero no comprendido precedentemente, no tendrá derecho a esta Beca.

La convocatoria de becas y los requisitos específicos de postulación, así como las fechas serán publicados anualmente en la página del colegio, en el mes de agosto. Donde se expresarán el formulario de postulación y la documentación necesaria para acreditar dicha solicitud.

Título VII

De la presentación personal- Uso del uniforme escolar.

Art.22.

“En el marco de las definiciones del Proyecto educativo, los establecimientos tienen derecho a establecer normas de presentación personal para los alumnos, no obstante, deben ser aplicadas teniendo en cuenta su fin formativo, observando el principio de la tolerancia y considerando el carácter de sujeto en formación de niños y jóvenes. (Dcto. Mineduc)”.

El estudiante debe demostrar hábitos de higiene y buena presentación personal, de acuerdo a su condición de estudiante, por lo que habrá de cumplir con las siguientes normas:

1.- Usar el uniforme del Colegio, el cual deberá estar marcado con su nombre conforme a los siguientes considerandos:

Prekínder a 4º Básico: Buzo deportivo del Colegio Amanecer: polera blanca, cuello polo, con insignia, zapatillas blancas y delantal azul. Durante el invierno podrán hacer uso de una casaca azul marino. Para las clases de Educación Física se deberá traer una polera de cambio.

5º A 4º Medio Damas: Jumper del colegio, polera blanca cuello piqué y chaleco del colegio, calcetas azules, panty de color azul marino, en ningún caso pantys negras, zapatos negros, queda prohibido el uso de zapatillas y en ningún caso con bordes de otro color, casaca azul marino. Asimismo, el uso de pantalón azul, corte recto, de tela durante el invierno. Excepto en ceremonias oficiales. (Sólo con certificación médica). **5º a 4º Medio Varones:** pantalón azul corte recto, polera piqué y suéter del colegio escote en “V”, calcetines azules, zapatos negros de colegio, queda prohibido el uso de zapatillas y en ningún caso con bordes de otro color, casaca azul marino.

2.- Usar uniforme de Educación Física sólo en actividades deportivas. Éste consistirá en: zapatillas blancas o negras, polera cuello polo y buzo deportivo institucional, se puede utilizar bermuda azul marino durante primavera. Deberán portar sus útiles de aseo personal; toalla, jabón, peineta y calzado para ducha.

3.- En las actividades especiales, planificadas por el Colegio, los estudiantes deberán presentarse con uniforme, inclusive para las actividades extraescolares. Todo accesorio de invierno debe ser de color azul marino (balerinas, gorro, cuello, guantes, etc.)

4.- Es importante que los estudiantes cuiden su aseo, presentación y seguridad personal. Asimismo, es obligatorio:

Varones: el uso del cabello corto corte escolar tradicional, no fantasía, que no exceda el cuello de la polera y sin tintura de color, limpio, sin barba ni bigote, uñas cortas y limpias. Por razones de seguridad no se permitirá el uso de aros colgantes, collares, pulsera, piercing, tatuajes, entre otros.

Damas: cabello limpio, peinado y recogido, sin tinturas de color llamativo, uñas cortas y limpias; sin esmalte de uñas ni maquillaje. Por razones de seguridad, no se permitirá el uso de aros colgantes, collares, pulseras, piercing, tatuajes, anillos no discretos, entre otros.

Título VIII: Estímulos alumnos destacados y Diplomas.

Art.23.

El establecimiento entregará estímulos a los estudiantes que tienen una destacada participación en su formación personal y relación de sana convivencia con sus pares. Los estímulos se entregarán al término de cada Semestre en Acto de Premiación:

- 1.-Estudiantes que se destaquen por su Rendimiento Académico; tres primeros lugares Desarrollo personal; Mejor compañero, Espíritu de Superación Escolar, Alumno/a Integral y alumno Emprendedor.
- 2.-Entrega de estímulos a alumnos destacados en actividades extraescolares.
- 3.-Se entregará diploma de honor a los cursos con mejor rendimiento y disciplina.
- 4.-Se entregará diploma de honor a los cursos con mejor asistencia a clases.

Título IX: De la conducta y disciplina.

Art.24.

Toda la comunidad escolar debe conocer y aplicar la normativa del presente Reglamento interno de Convivencia escolar. En caso de que ocurra una situación irregular que altere el clima escolar, se realizará una investigación, siguiendo un procedimiento interno. Toda situación conflictiva que ocurra en el establecimiento deberá quedar registrada en el libro de clases explicitando el procedimiento realizado, las personas que participaron los compromisos adquiridos y el cumplimiento de estos.

Art.25. Conceptos asociados al Reglamento.

1.-Agresividad: corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo, esperable cuando una persona se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica necesariamente, que se produzca un hecho de violencia, sin embargo, cuando la persona no logra controlar sus impulsos se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.

2.-Conflicto: involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses distintos, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero cuando es mal tratado o no se resuelve a tiempo puede derivar en hechos de violencia.

3.-Violencia: la violencia generalmente se relaciona con; el uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea esta física o psicológica y dañar al otro como consecuencia del acto de violencia.

4.-Acoso escolar y Cyberbullying: corresponde a una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido en forma repetitiva durante un tiempo, es víctima de acciones negativas por parte de uno o más compañeros(as).

Estas agresiones se pueden manifestar como un maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial directo o mediante el uso de medios tecnológicos, mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de redes sociales de internet.

El acoso escolar se diferencia de otras expresiones de violencia por; a) se produce entre pares, b) existe abuso de poder c) es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido.

5.-Maltrato infantil, acoso, abuso sexual y/o estupro: El Colegio vela por el interés superior del niño. Frente a acciones que se cataloguen como maltrato infantil, acoso, abuso sexual y/o estupro, el modo será de acuerdo al Protocolo de maltrato infantil establecido en anexo del presente Reglamento.

6.-Violencia entre cualquier miembro adulto de la comunidad educativa: Ante algún acto de violencia entre funcionarios, y/o otros miembros de la comunidad educativa, se procederá de acuerdo al protocolo correspondiente en post a privilegiar la sana Convivencia y seguridad.

Título X: De las Consideraciones Generales sobre la Disciplina y Convivencia escolar

Art.26.

El Colegio Amanecer San Carlos le otorga un alto valor a la disciplina, especialmente en horas de clases, ya que se debe generar un clima escolar que favorezca los aprendizajes, en este sentido se establecen normas, reglamentos y procedimientos conocidos por toda la comunidad, ajustados a las leyes y normativa vigente que tienen fundamentalmente un carácter formativo y pedagógico y que contribuyen al desarrollo personal y social de todos los estudiantes.

Las Normas contempladas en este reglamento están asociadas a la conducta social, responsabilidad escolar y formación de hábitos que deben presentar los estudiantes durante su vida escolar, las cuales favorecen y promueven la sana convivencia y el aprender a convivir con otros.

Título XII: Normas de Convivencia asociadas a la conducta los estudiantes.

Art.27.

N°	Conducta o actitud transgresora.	Norma	Gravedad de la falta
1.-	Violencia física	Se debe respetar la integridad física de los miembros de nuestra comunidad y solucionar los conflictos en forma pacífica a través del diálogo y compromisos de cambio de conducta.	El uso de la violencia se considera falta Gravísima
2.-	Agresión Psicológica; agresiones verbales, amenazas, sobrenombres, burlas, ofensas, groserías.	Respetar la dignidad personal y las diferencias individuales, cautelando la integridad psicológica de cada una de las personas.	El uso de todo tipo de agresión se considera falta Gravísima
3.-	Emisión de mensajes que producen menoscabo a la persona, a través de diferentes medios tecnológicos y/o redes sociales.	Respetar a los miembros de la comunidad y comunicarse a través de un lenguaje sano y respetuoso en todo medio existente; escrito, oral, videos, fotos, redes sociales.	Toda conducta que produzca menoscabo a la persona se considera falta Gravísima.
4.-	-Ingresar al establecimiento bajo los efectos notorios de consumo de drogas o alcohol. -Fumar, beber alcohol o consumir estupefacientes. en el colegio. -Portar o comercializar, cigarrillo, alcohol, drogas o estupefaciente, en el colegio o lugares adyacentes.	Mantener un estilo de vida saludable, libre de alcohol, tabaco y otras drogas ilícitas.	La presentación de estas conductas se consideran falta Gravísima.
5.-	- Ejecución de actividades peligrosas o temerarias, que pongan en riesgo su integridad física o la de los demás integrantes de la comunidad	-Respetar la integridad física propia y la de los demás, acatando normas de seguridad y cuidado del establecimiento.	La presentación de estas conductas se considera Gravísima.

	educativa, o del establecimiento, su estructura y mobiliario.		
6.-	Porte y/o amenaza con armas de fuego, balines, postones y armas blancas u otros elementos peligrosos y cortopunzantes, sean verdaderos o de juguete.	Mantener un ambiente seguro, libre de elementos que representen un riesgo potencial para la integridad física.	Realizar esta conducta se considera Gravísima .
7.-	Apropiación indebida de bienes ajenos de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Respetar los bienes privados de todos los integrantes de la comunidad educativa, donde cada uno debe ser responsable de su cuidado. El establecimiento sugiere no traer al colegio objetos de valor.	Conducta considerada Gravísima
	Apropiación y/o adulteración de equipamiento y documentos de uso Exclusivo del Colegio.	Respetar la documentación y equipamiento de uso exclusivo del Establecimiento	El no cumplimiento de esta norma se considera Gravísima
8.-	Dirigir ofensas, injurias y/o amenazas de palabra o de hecho contra los cualesquiera integrantes de la comunidad educativa de diversas formas (psicológica, física, gráfica o digital)	Es deber de cada estudiante relacionarse en forma respetuosa con todos los integrantes de la comunidad educativa, favoreciendo el diálogo y la sana convivencia.	Las faltas de respeto se considera falta Gravísima
9.-	Faltar a la verdad en Complicidad o encubrimiento, "solidaridad mal entendida"	Ser veraces y honestos siempre. No ser cómplices, ni encubridores, ni ocultar la verdad de los hechos.	El ser cómplice u ocultar la verdad se considera falta Grave
10.-	Realizar acciones disruptivas que perturban el ambiente de la clase.	Mantener y promover un ambiente de clases propicio para el aprendizaje y la Enseñanza.	Impedir la concentración del aprendizaje se considera falta Grave

Art.28. Normas asociadas a la Responsabilidad escolar.

N°	Conducta o actitud Transgresora.	Norma	Gravedad de la falta
1.-	Salida del colegio en horario de actividad escolar, sin autorización.	Permanecer la totalidad de la jornada escolar.	Contravenir a la norma y seguridad se considera Gravísima.
2.-	Copiar, plagiar, cambiar, retener o sustraer evaluaciones.	Actuar en forma honesta y responsable en presentación de trabajos y evaluaciones	El no cumplimiento de esta norma se considera Gravísima
3.-	Irresponsabilidad o falta en tareas, trabajos y materiales requeridos para desarrollar su quehacer escolar.	Es obligación del estudiante cumplir con sus deberes escolares	La ausencia de la norma se considera Grave
4.-	Abandono de actividades escolares programadas estando en el colegio.	Permanecer en actividades de clases y otros programas por el colegio.	El no cumplimiento de la norma se considera Grave.
5.-	Faltar a clases, pruebas y evaluaciones sin justificación y/o no ingresar al colegio o al aula.	Obligación del alumno cumplir con sus deberes escolares y asistencia a clases.	El no cumplimiento de la norma es considerado Grave.
6.-	Llegar atrasado a las actividades planificadas sin justificación.	El alumno debe llegar puntualmente a clases y actividades planificadas por el colegio.	El no cumplimiento de la norma es considerado Grave
7.-	Uso del uniforme en forma incompleta. Uso de peinado y corte de pelo fuera del establecido por el reglamento.	Cumplir con Reglamento de convivencia; presentación personal.	El no cumplimiento de la orma se considera Grave

Art.29. Normas asociadas a la formación de hábitos del estudiante.

N°	Conducta o actitud Transgresora.	Norma	Gravedad de la falta
1.-	Descuidar el aseo y presentación personal (uniforme rayado, manchado)	Procurar una presentación personal impecable; hábitos de higiene.	La no presentación de la norma se considera, Falta Leve .
2.-	Transitar por pasillos y patio teniendo clases y sin la autorización correspondiente.	El estudiante debe respetar los tiempos de aula para su aprendizaje y enseñanza.	No acatar la norma se considera Falta Leve Repetir la falta tres veces pasa a ser Grave
3.-	3.-Ingerir alimentos durante el desarrollo de la clase.	Los alimentos se deberán consumir en tiempo de recreo y colación.	Si no se respeta la norma se considera Falta Leve . Repetir tres veces la falta pasa a ser Grave .
4.-	Ensuciar su espacio de trabajo, ya sea sala de clases, laboratorios u otros.	Todo estudiante debe mantener el aseo de su sala limpia y otras dependencias del colegio	Falta Leve .
5.-	Presentarse a clases de Educación física sin su equipo deportivo, o sin delantal para las clases regulares y cuando se requiera.	Por higiene y seguridad todos los estudiantes deben presentarse a clases de E. Física con su equipo deportivo y como lo establece el reglamento. Además, en los cursos que se establece usar su delantal.	Si el estudiante no cumple con la norma se considera falta Leve La acumulación de tres faltas leves pasa a ser Falta grave .
6.-	Usar accesorios o vestimenta que no corresponde al uniforme; piercing, pelos teñidos de colores, collares, aros expansores, aros colgantes, pulseras, vestuario de color.	Todos los estudiantes deberán usar el uniforme completo establecido en el reglamento y sin accesorios.	La no presentación de la norma se considera falta Leve La repetición de 3 veces de la falta leve pasa a Grave
7.-	Presentarse a clases sin su agenda escolar	La agenda es el medio de comunicación entre la familia y el colegio por lo que es obligatorio portarla diariamente.	Alumnos que no porten agenda se considera Falta Leve

Título XIII: Medidas a la Transgresión de las normas y su gradualidad.

Art.30.

El estudiante que no cumpla con las normas establecidas, se le aplicarán medidas formativas y pedagógicas establecidas en el reglamento, procurando que estas medidas sean experiencias positivas que contribuyan eficazmente a la mejora de la conducta y formación de la personalidad del alumno, garanticen el respeto de los derechos del resto de los estudiantes y favorezca la sana convivencia de la comunidad educativa.

No obstante, ante las faltas que conlleven un delito, el colegio se apegará a las normas legales vigentes.

Art.31.

Gradualidad de las faltas

La transgresión a las normas del presente Reglamento se califica de acuerdo a la gravedad como; faltas leves, faltas graves y faltas gravísimas. La reiteración de dos o más faltas leves pasará a falta grave, como también incurrir en dos o más faltas graves será considerada como gravísima.

Art.32. Consecuencia por transgresión a la Norma.

La consecuencia por la transgresión de una norma será determinada por la instancia correspondiente y dependerá de la gravedad de la falta cometida. En muchos casos deberá adaptarse a las características de cada situación, considerando los factores atenuantes, agravantes, etapa de desarrollo del estudiante u otro; rol, jerarquía, contexto, interés y motivo.

Art.33. Consideraciones de aplicación de medidas y/o sanciones:

1.-Dado que la medida o sanción debe tener un carácter formativo para los involucrados y para la comunidad será proporcional a la falta.

2.-La medida o sanción será impuesta respetando la dignidad de los involucrados con el objetivo de brindar protección, reparación del afectado(os) y formación de él, o los responsables.

3.-Durante la activación de protocolos y proceso indagatorio se considerarán atenuantes y agravantes al momento de determinar una medida o sanción para los (as) involucrados(as), debiendo ser aplicadas solo las estipuladas en el Reglamento.

Art.34. Activación de Protocolos:

1.- Frente a una activación de Protocolo se realizarán las entrevistas pertinentes a los estudiantes involucrados por parte del profesor jefe, profesor de asignatura, Inspector(a) de curso, encargado de Convivencia escolar y/o Inspectora General, dependiendo la gravedad de la falta. En este paso inicial del proceso indagatorio no será necesario contar con la autorización del apoderado para luego proceder la aplicación según corresponde al protocolo.

2.- Cuando se requiera realizar un proceso de intervención con los involucrados por parte del equipo de Convivencia escolar, se solicitará autorización del apoderado.

Art.35. Descripción de Atenuantes y Agravantes ante la falta a la Normas.

Atenuantes:
1.-Reconoce inmediatamente la falta cometida y acepta las consecuencias de esta.
2.-Se observa la inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
3.-Presenta inmadurez física, social y/o emocional que haya dificultado el control de la propia impulsividad y/ capacidad de evaluar las consecuencias de sus actos.
4.-Presencia de alguna condición o variable familiar que inhibe el buen juicio del estudiante.
5.-Su actuar ha sido consecuencia en respuesta a provocación por terceros.

6.-Se observa arrepentimiento por la falta cometida, la cual debe quedar acreditada en registros de entrevista.

7.- Haber realizado por iniciativa propia, acciones reparatorias a favor del o los afectados.

Agravantes:

1.- Haber actuado con intencionalidad (premeditación).

2.- Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.

3.- Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.

4.- Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.

5.-Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la clarificación de la falta.

6.-Haber inculcado a otro por la falta propia cometida.

7.-Haber cometido la falta ocultando la identidad.

8.-Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con el afectado.

9.- No manifestar arrepentimiento.

Art.36. Medidas Disciplinarias Formativas.

1.-Estas son acciones específicas frente a la transgresión de las normas de convivencia establecidas en este reglamento. Las medidas disciplinarias formativas buscan aportar al aprendizaje otorgando la posibilidad de corregir el error, brindando un plazo prudente para que se produzca dicho aprendizaje aportando además a la formación ciudadana de los estudiantes, generando conciencia sobre las consecuencias de sus actos, sentido de responsabilidad social, compromiso con la Comunidad educativa y el respeto por las normas de convivencia.

2.- Las medidas formativas considerarán ser;

1.-Respetuosas de los derechos y dignidad de los estudiantes

2.-No discriminatorias

3.-Proporcionales a la falta cometida

4.-Ajustada a la etapa de desarrollo y necesidades de cada estudiante

3.-Medidas pedagógicas formativas:

a) Acompañamiento por parte del Profesor jefe y/o Orientadora de ciclo

b) Reflexión guiada por parte del Profesor jefe y/o Orientadora de ciclo

c) Disculpas personales.

d) Mediación escolar, guiada por Encargado de Convivencia Escolar.

e) Trabajo comunitario; servicio en beneficio de la comunidad a través de; aseo y orden de espacios comunes, afiches, dípticos, trípticos, desarrollo de trabajos de investigación formato PP con exposición frente al curso asignado, elaboración de diarios murales con temas de formación ciudadana y/o culturales, dibujos u otros a favor de la conducta esperada, publicados en el diario mural del curso.

f) Firma de compromiso de mejoramiento de conducta por parte del estudiante y apoderado (a).

g) Asignación de tutoría por parte de encargado de Convivencia Escolar para supervisar los avances y progresos del o los estudiantes, generar retroalimentaciones permanentes que promuevan el cambio de conducta a positiva.

4.-Medidas disciplinarias excepcionales, cuando se ponga en riesgo físico y/o psicológico a algún integrante de la comunidad educativa.

Estas medidas son:

- 1.-Suspensión de clases
- 3.-Condicionalidad firmada por el apoderado
- 4.-Cancelación de matrícula inmediata.

Art.37. Descripción de Protocolo ante falta a las Normas.

I.- Falta Leve.

1.- Diálogo formativo-pedagógico entre el alumno(a) y el profesor(a) que presenta la amonestación, quien es responsable de propiciar acuerdos y conductas de cambio.
2.-Amonestación verbal. Explicar al alumno(a) el objetivo de la sanción, que apunta al cambio de conducta adecuada a las normas del colegio, motivando la ejecución de una acción positiva en reemplazo de las sanciones o comportamientos negativos.
3.-Amonestación escrita en Libro de Clases Informar al alumno(a) sobre anotación registrada en libro de clases y explicar los motivos que ameritan dicho registro, como también propiciar el diálogo que acerque a las partes en la búsqueda de consensos y modificación a la conducta inapropiada.
4.-Comunicación al apoderado Informar al apoderado de la situación, mediante comunicación escrita, en agenda escolar.
5.-Acto de restablecimiento de relaciones Ejecuta Inspector y/o Profesor asignatura y/o profesor jefe.
6.-Acto de reparación Si las medidas adoptadas anteriormente no generan cambio profesor jefe deriva a Convivencia escolar.

II.-Falta Grave.

1.-Diálogo formativo-pedagógico.
2.-Amonestación escrita en Libro de Clases. Registro en hoja de vida del libro de clases, se informa a inspector(a), quien citará a apoderado a entrevista.
3.-Entrevista al Apoderado. Entrevista con quien consigna la falta grave y apoderado, para establecer acciones reparatorias y compromiso de cambio conductual.
4.-Mediación. Participar voluntariamente en proceso de mediación previa consulta a los afectados y sus apoderados.
5.-Acto de reparación. Trabajo comunitario.
6.-Derivación a Orientación Derivación del alumno a Orientación de su ciclo quien realizará acompañamiento al estudiante en 5 sesiones.
7.-Condicionalidad de matrícula, implica un seguimiento conductual del estudiante por parte del profesor jefe, considerando retroalimentación permanente y entrevistas que promueven el diálogo y la comunicación efectiva.
8.-Carta compromiso de cambio de conducta a positiva.

III.- Falta Gravísima.

1.- Amonestación escrita en Libro de Clases.: Toda falta gravísima será registrada en el libro de clases por el docente o funcionario pertinente.
2.- Derivación a Inspectoría General:

El profesor o funcionario que tome conocimiento de una falta gravísima informará a Inspectoría General y encargado de Convivencia para que realicen una investigación interna para corroborar los hechos.
3.-Entrevista a los involucrados Se entrevistará a los involucrados para reunir antecedentes sobre los hechos.
4.- Entrevista al Apoderado: Se comunica al apoderado la falta cometida por su pupilo(a) y las consecuencias por transgresión a las normas de convivencia. La entrevista se realizará con Inspector/a General, encargado/a de Convivencia y profesor/a jefe.
5.-Emisión de informe: Encargado de Convivencia Escolar emitirá informe que permita llegar a acuerdos y su posterior seguimiento, resaltando el carácter formativo de este, y propiciar acciones de acuerdo la gravedad de la falta. (Plan intervención, equipo convivencia).
6.-Suspensión de Clases: Inspectora General aplicará Reglamento pudiendo suspender de clases a los estudiantes de uno a cinco días en mérito de la gravedad de los hechos, mientras dure la investigación de los hechos, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo de tiempo.
7.- Condicionalidad: Toda condicionalidad tendrá un seguimiento que será reevaluado, por parte del profesor jefe, a fin de cada semestre y se mantendrá durante el año en curso.
8.- Acciones reparatorias de los involucrados guiados por encargado de Convivencia escolar.
9.-Suspensión de Licenciatura: En el caso de un alumno que comete faltas gravísimas reiteradas y curse cuarto Medio, se podrá aplicar suspensión de licenciatura.
10.- Cancelación de Matrícula: Se aplicará la no renovación de matrícula, cuando las faltas cometidas por el estudiante afecten gravemente la convivencia escolar. -Expulsión inmediata o término anticipado del Contrato de Prestación de Servicios Educativos cuando las faltas cometidas por el estudiante afecten gravemente la convivencia escolar.
11.-Denuncia: Si la falta amerita denuncia esta se realizará por parte del Rector, ante Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía, en conformidad a lo dispuesto en la ley vigente.

Art.38. Definición de Consecuencias.

1. Diálogo formativo-pedagógico: Conversación o entrevista del o los alumnos con la instancia correspondiente a fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida para establecer acciones y/o compromisos.
2.- Mediación escolar: cumple un rol fundamental para los distintos actores de la comunidad educativa, ya que instala la posibilidad de mediar el conflicto en un ambiente de respeto, inclusión y buen trato; resaltando la comunicación como pilar para lograr entre los involucrados acuerdos, soluciones, reconstrucción de vínculos y reparación en caso de ser necesario.
3.- Amonestación verbal: Advertencia o llamado de atención al alumno(a) acerca de su conducta inadecuada.
4.- Amonestación escrita: Registro de la conducta inadecuada, en su hoja de observaciones del libro de clases.
5.- Comunicación escrita al apoderado: Información por escrito al apoderado sobre la o las dificultades que presenta el alumno.
6.- Entrevista al apoderado: Entrevista de los padres o apoderados del alumno(a), citada por la instancia correspondiente, con el objetivo de informar acerca de la falta cometida, analizar la situación, establecer consecuencias y compromisos de colaboración.
7.- Acto de restablecimiento de relaciones: Reparación directa del daño ocasionado a la(s) relaciones interpersonales en forma privada o pública, según lo determinado en la instancia correspondiente.

8.- Acto de reparación: Reflexión formativa fuera del horario de clases, (trabajo comunitario) reparación, devolución o restitución material, según corresponda.
9.- Suspensión de clases: En caso de peligro para la Comunidad Escolar, el alumno no podrá concurrir al establecimiento ni participar en actividades del Colegio durante la vigencia de la suspensión. Este tipo de suspensión no excederá de cinco días y será comunicada en entrevista a los padres o apoderados.
10.- Carta de Compromiso: Carta al alumno y/o familia, estableciendo los compromisos que permitan la superación de las dificultades presentadas por el estudiante. Este compromiso será evaluado y su incumplimiento parcial o total dará lugar a una Carta de Condicionalidad.
11.- Carta de Condicionalidad: Carta al alumno y/o familia, estableciendo los compromisos que permitan la superación de las dificultades presentadas por el estudiante. La condicionalidad será evaluada en el Consejo de Profesores y su incumplimiento será una causal de cancelación de matrícula.
12.- Cancelación de matrícula: No renovación del Contrato Privado de Prestación de Servicios Educativos. Se aplicará de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. Esta determinación se comunicará por escrito al apoderado en entrevista con la Dirección del Colegio. Los apoderados tienen derecho a apelar, según lo estipulado en este reglamento, Normas de apelación a sanciones.art.43.
13.- Expulsión inmediata: Término anticipado del Contrato de Prestación de Servicios Educativos. Se aplicará de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. Esta determinación se comunicará por escrito al apoderado en entrevista con Rector del Colegio. Los apoderados tienen derecho a apelar, según lo estipulado en este reglamento, Normas de apelación a sanciones.Art.43.

Título XIV: Protocolo de atención de Apoderados.

Art.39.

Situaciones relacionadas con Rendimiento se sugiere al apoderado entrevista con:	
Profesor (a) de subsector	Casos específicos de la asignatura
Profesor (a) jefe	Rendimiento académico asociado a situaciones socioafectivas.
Dirección de Ciclo	Previa entrevista con profesor jefe o de asignatura.

Situaciones relacionadas con Disciplina y Convivencia escolar:	
Profesor (a) de subsector	Si el estudiante presenta actitudes disruptivas en el aula, será el profesor de asignatura quien entreviste al alumno y al apoderado.
Profesor (a) jefe	Frente a actitudes disruptivas reiteradas individuales, grupales o de la totalidad del curso el profesor jefe debe entrevistar a los involucrados y sus apoderados.
Inspector de Ciclo (Faltas Leves)	Frente a situaciones de menor gravedad que ocurran fuera del aula, será el inspector del curso quien entrevistará a los involucrados y a los apoderados correspondientes, en coordinación con Inspectoría General.
Orientador (a) de Ciclo o el psicólogo.	Entrevistan al apoderado, una vez que ha sido derivado por el profesor jefe.
Inspectoría General.	Frente a todas las situaciones de disciplina, graves y gravísimas, se realizará entrevista con apoderado para aplicar las acciones formativas del Reglamento interno.

Situaciones Afectivo-Emocionales	
Profesor (a) jefe	Al detectar una situación debe llamar a entrevista al apoderado y alumno.
Orientador (a) o Psicólogo.	Entrevistan al apoderado, una vez que ha sido derivado por el profesor jefe.

Encargado de Convivencia.	Entrevista al apoderado, cuando la situación amerita un proceso de acompañamiento al estudiante.
---------------------------	--

Art.40. Equipo de Convivencia escolar.

El colegio cuenta con un Equipo de Convivencia escolar conformado por, Orientadora Ciclo Menor, Orientador Ciclo Mayor, Trabajadora Social y Psicólogo.

Su función principal corresponde a la promoción de la buena convivencia escolar y el buen trato, además de realizar acciones para prevenir toda forma de violencia física, o psicológica, agresiones u hostigamientos, causados a través de cualquier medio, incluidos medios digitales, redes sociales, páginas internet y videos.

Entre las estrategias utilizadas en la resolución de conflictos se considera la mediación escolar y arbitraje.

Título XV. Aula Segura

Art.41. Proceso sancionatorio Aula Segura.

1.- Ningún alumno podrá ser expulsado o suspendido durante la vigencia del año escolar por razones que se deriven de motivos socioeconómicos o de rendimiento académico.

2.- Se entenderá por expulsión la interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje donde el estudiante queda sin escolaridad (hasta que se matricule en otro establecimiento). Por su parte, la cancelación de matrícula o no renovación de ésta se hace efectiva al término del año escolar, es decir, el estudiante pierde su matrícula en el establecimiento para el año siguiente.

3.- La expulsión como la cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando:

Sus causales solo afecten gravemente la Convivencia escolar, o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. En los casos de que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la Convivencia escolar, el encargado de Convivencia o el Rector del Colegio, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula deberá:

- a) Presentar a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.
- b) Implementar a favor de él o de la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén establecidas en el reglamento interno.
- c) Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.
- d) Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Art.42. Procedimiento ante la expulsión de un estudiante:

1.- La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por el Rector del establecimiento.

2.- Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.

3.- El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación ante el Rector, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.

4.- El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.

5.- El Rector del Colegio, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de ella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro

del plazo de cinco días hábiles, a fin de que esta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

Art.43. Normas de Apelación a Sanciones.

1.- Todo integrante de la comunidad tiene derecho a apelar, con fundamento y el debido respeto a la autoridad, frente a cualquier consecuencia derivada de una trasgresión a las normas contenidas en el presente Reglamento y protocolos de actuación. Dicha apelación (por escrito) se presentará a la instancia superior a aquella que haya determinado la(s) medida(s), la cual resolverá, en virtud de los nuevos antecedentes recibidos, en un plazo de 5 días hábiles.

2.- Respecto de la aplicación de medidas sancionatorias para faltas gravísimas y las que derivan de la Ley Aula Segura, se deberá apelar a la Rectoría del Colegio, a través de un documento escrito y en un plazo no superior a quince días hábiles desde la notificación de la medida. El Rector, con carácter consultivo, convocará a un Consejo Especial de Profesores, si corresponde. Una vez considerado todos los antecedentes, el Rector, en un plazo de cinco días hábiles, informará por escrito la determinación final.

Título XVI: Protocolos de actuación: (Ver anexos).

Constituyen un instrumento que contribuye y define las acciones a realizar en el procedimiento de resolución de conflictos y organización de la gestión de seguridad y derechos, de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Art.44. Activación de Protocolo:

Frente a la activación de protocolo se realizarán las entrevistas pertinentes a los estudiantes involucrados por parte del profesor jefe, Orientadora o Encargado de Convivencia escolar. Para este paso indagatorio no será necesario contar con las autorizaciones de los apoderados, luego se procederá a desarrollar los pasos descritos en los distintos protocolos.

Título XVII: Del procedimiento de la investigación.

Art.45

1.-Cualquier alumno o alumna, docente o personal auxiliar de la educación que se sienta víctima o presencie algún hecho que le cause agravio podrá presentar reclamo al rector, quién deberá realizar una investigación interna de los hechos o, si revistiera carácter de delito, remitir los antecedentes a la Fiscalía Local. 2.-Deberá abrir un libro administrativo con el mérito de la denuncia o reclamo. 3.-Solicitará inmediatamente informe a todas las personas relacionadas.

4.-Mientras dure la investigación y si lo amerita la gravedad de los hechos y las condiciones de trabajo podrá suspender la labor del personal o alumno involucrado, o instar por la separación de espacios físicos o de la redistribución de la jornada.

5.-En el más breve plazo comunicará a la persona correspondiente la activación de Protocolo.

6.-La investigación deberá llevarse a cabo en la más absoluta reserva garantizando la audiencia de todos los involucrados para que puedan formular sus descargos y fundamentar sus dichos. Las conclusiones deberán emitirse a la autoridad competente, si fuere procedente.

7.-La investigación deberá concluirse dentro de los 30 días corridos, sin perjuicio de que, en casos calificados, de lo que se dejará testimonio escrito en la investigación, sea prorrogado el plazo por otros 30 días. Una vez terminada, se debe informar de su resultado a los involucrados, cuestión de la que se dejará constancia en el libro administrativo.

En caso de que el involucrado sea el rector del establecimiento, la denuncia o reclamo deberá ser presentado a la administración del colegio.

Art.46. Protocolos:

- 1.- Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derecho de los estudiantes.
- 2.- Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.
- 3.- Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.
- 4.- Protocolo de accidente escolares.
- 5.-Frente a salidas pedagógicas o giras de estudio.
- 6.- Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
- 7.-Frente a los atrasos de los estudiantes.
- 8.- Protocolo actuación frente a la detección de situaciones asociadas a la salud mental.
- 9.- Protocolo de actuación frente a situaciones de desmotivación o adaptación académica.

PROTOSCOLOS DE ACTUACIÓN.

PROTOCOLO FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

Pasos.	Acción.	Responsable	Tiempo.
1.- Detección.	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga certeza o sospecha de situaciones relacionadas con la vulneración de derechos de los estudiantes debe informar inmediatamente al Encargado de Convivencia del establecimiento o a su subrogante (en caso de ausencia), mediante registro de derivación, de forma presencial o vía mail.	Todos los miembros de la comunidad.	5 horas.
2.- Recepción de la denuncia.	Una vez, recibida la denuncia, el Encargado de Convivencia (o subrogante) deberá: 1.- Citar a entrevista (si fuese necesario) al estudiante identificado como afectado, con la intención de; recabar antecedentes, dar apoyo inmediato e identificar a las personas involucradas. 2.- Si existiesen otros estudiantes involucrados se deben entrevistar. 3.- Se debe informar a los apoderados del o los estudiantes afectados o involucrados, preferentemente en entrevista personal, o en su defecto, mediante llamado telefónico, por agenda o mail. 4.- Informar al equipo Directivo y Profesor Jefe, de la activación del protocolo mediante correo institucional o en entrevista. 5.- Se debe resguardar la intimidad e identidad del (o los) estudiante, permitiendo que se encuentre acompañado, si es necesario por sus padres. No exponer su experiencia, interrogar o indagar de manera inoportuna y evitar la revictimización.	Equipo de Convivencia.	24 horas desde el paso anterior.
3.- Medidas de resguardo para las personas afectadas.	Si se determina que existen antecedentes suficientes que den cuenta o permitan sospechar de una vulneración de derecho, se debe: 1.- Poner antecedentes a disposición de la justicia, (preferentemente por informe escrito en Tribunales de Familia o en Fiscalía). 2.- En caso de riesgo actual y real, solicitar la presencia de Carabineros o PDI.	Encargado de Convivencia.	24 horas desde el conocimiento de los hechos.
	3.- Derivar a la víctima a redes de apoyo, OPD, CESFAM, u otras, en caso de ser necesario. 4.- Acciones propias del establecimiento como, apoyo y contención psicológica, seguimiento profesor jefe, u otro. 5.- En el caso de que los antecedentes o el relato no permita generar una sospecha de vulneración de derechos, se comenzará un proceso de seguimiento. 6.- Se mantendrá informado a los apoderados de las acciones que se realicen, mediante, entrevista personal. 7.- Si existe un adulto o funcionario involucrado en el hecho, se deben establecer medidas protectoras conforme a la gravedad del caso, las que van desde: imposibilidad de realizar acciones individuales, acompañamiento en sala por terceros, o la separación del eventual	Orientador de Ciclo, Psicólogo, profesor jefe e Inspectoría.	4 días.

	<p>responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo ser trasladarlo a otras laborales o funciones fuera del aula.</p> <p>En entrevista personal se informará al funcionario o adulto de la recepción de la denuncia en su contra, se le comunicará que se dará curso a un proceso de recopilación de información para resolver el caso.</p>		
<p>4.- Creación de plan de Intervención.</p>	<p>Una vez realizada la denuncia por sospecha o certeza de vulneración de derechos se realizará un plan de intervención, enfocado en medidas formativas, pedagógicas, y de apoyo psicosocial, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Derivación a redes externas o solicitud a los padres de intervención o evaluaciones de salud mental. 2.- Coordinaciones con redes externas. 3.- Talleres e intervenciones psicosociales con el curso. 4.- Aplicación de estrategias psicoeducativas con el curso 5.- Entrevistas de seguimiento al estudiante. 6.- Acciones coordinadas con los actores involucrados. 7.- Seguimiento mediante entrevistas individuales. 	<p>Equipo de Convivencia.</p>	<p>10 días.</p>
<p>5.- Evaluación final.</p>	<p>Una vez, terminado los procesos de intervención, se realizará entrevista con los involucrados y sus familias para determinar si los objetivos planteados se lograron.</p>	<p>Dirección y Equipo Psicosocial.</p>	<p>1 mes.</p>

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN
SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

Paso.	Acción.	Responsable.	Plazos.
1.- Detección.	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga certeza o sospecha de situaciones relacionadas con la agresión sexual y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes, debe informar inmediatamente al Encargado de Convivencia del establecimiento o a su subrogante (en caso de ausencia), mediante registro de derivación, de forma presencial o vía mail.	Encargado de convivencia o subrogante.	5 horas.
2.- Recepción de la denuncia.	1.- En cargo de convivencia reúne antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, como: revisar el Libro de Clases, entrevista al profesor/a jefe, orientador/a u otro actor relevante. Si la situación lo requiere, se realizará una entrevista preliminar con el/la niño/a o adolescente. 2.- Se debe informar a los apoderados de los estudiantes involucrados, preferentemente en entrevista personal, o en su defecto, mediante llamado telefónico, por agenda o mail. 3.- Informar al equipo Directivo y Profesor Jefe, de la activación del protocolo mediante correo institucional o en entrevista. 4.- Se debe resguardar la intimidad e identidad del (o los) estudiante, permitiendo que se encuentre acompañado, si es necesario por sus padres. No exponer su experiencia, interrogar o indagar de manera inoportuna y evitar la revictimización.	Encargado de convivencia o subrogante.	24 horas.
3.- Medidas de resguardo para las personas afectadas	Se evaluará la información y determinará si: Es una certeza. <i>El estudiante llega con lesiones atribuibles a agresiones, o relata que ha sido agredido o la agresión fue presenciada por un tercero. SI EXISTEN LESIONES, El encargado traslada en forma inmediata al niño/a al centro asistencial más cercano para que sea examinado. Se debe denunciar ante Carabineros, PDI o Ministerio Público. Dentro de las primeras 24 horas. La denuncia se debe efectuar idealmente ante la Fiscalía, de no ser posible, presentarla ante PDI o Carabineros.</i> Es una sospecha. <i>Observación de cambios significativos en el estudiante, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de, acoso, abuso sexual, estupro, etc.</i> Derivar a redes de apoyo local, comunal, nacional: Red SENAME, centros de salud, etc. Además de se deben determinar acciones de seguimiento con la familia y el estudiante.	Equipo de convivencia y equipo directivo.	24 horas Desde el conocimiento de los hechos. .

<p>4.- Consideraciones especiales</p>	<p>Si existe un adulto involucrado en el hecho, se deben establecer medidas protectoras conforme a la gravedad del caso, las que van desde: imposibilidad de realizar acciones individuales, acompañamiento en sala por terceros, o la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo ser trasladarlo a otras laborales o funciones fuera del aula. En entrevista personal se informará al funcionario o adulto de la recepción de la denuncia en su contra, se le comunicará que se dará curso a un proceso de recopilación de información para resolver el caso.</p> <p>Si se sospecha que el agresor es un estudiante, se debe tener en cuenta el principio de inocencia, en este aspecto, se deben desarrollar medidas de protección para ambos estudiantes, tales como, entrevistas individuales para brindar apoyo psicosocial, acciones en conjunto con el profesor jefe para, disponer medidas pedagógicas, y comunicación constante con la familia.</p>	<p>Equipo de convivencia, Equipo directivo.</p>	<p>4 Días.</p>
<p>5.- Creación de plan de intervención.</p>	<p>Se realizará un plan de intervención educacional, enfocado en medidas formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial, para los estudiantes involucrados, como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Derivación a redes externas o solicitud a los padres de intervención o evaluaciones de salud mental. 2.- Coordinaciones con redes externas. 3.- Talleres e intervenciones psicosociales con el curso. 4.- Aplicación de estrategias psicoeducativas. 5.- Entrevistas de seguimiento. 6.- Otras acciones que se puedan establecer de manera colaborativa. 	<p>Equipo de convivencia.</p>	<p>10 días.</p>
<p>6.- Evaluación final.</p>	<p>Una vez, terminado los procesos de intervención, se realizará entrevista con los involucrados y sus familias para determinar si los objetivos planteados se lograron.</p>	<p>Dirección y Equipo Psicosocial.</p>	<p>1 mes.</p>

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A
DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

Paso.	Acción.	Responsable.	Plazos.
1.- Detección.	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga certeza o sospecha de situaciones relacionadas con drogas y alcohol en el establecimiento debe informar inmediatamente al Encargado de Convivencia del establecimiento o a su subrogante (en caso de ausencia), mediante registro de derivación, de forma presencial o vía mail.	Todos los miembros de la comunidad.	5 horas.
2.- Recepción de la denuncia.	Una vez, recibida la denuncia, el Encargado de Convivencia (o subrogante) deberá: 1.- Citar a entrevista (si fuese necesario) al estudiante identificado como afectado, con la intención de; recabar antecedentes, dar apoyo inmediato e identificar a las personas involucradas. 2.- Si existiesen otros estudiantes involucrados se deben entrevistar. 3.- Se debe informar a los apoderados de los estudiantes afectados o involucrados, preferentemente en entrevista personal, o en su defecto, mediante llamado telefónico, por agenda o mail. 4.- Informar al equipo Directivo y Profesor Jefe, de la activación del protocolo mediante correo institucional o en entrevista. 5.- Se debe resguardar la intimidad e identidad del (o los) estudiante, permitiendo que se encuentre acompañado, si es necesario por sus padres. No exponer su experiencia, interrogar o indagar de manera inoportuna y evitar la revictimización.	Encargado de convivencia	24 desde el conocimiento de los hechos.
3.- Medidas de resguardo para las personas involucradas.	Con los antecedentes recabados el encargado de convivencia escolar podrá, determinar algunas medidas de apoyo inmediatas para resguardar la integridad física y psicológica de los implicados, por lo cual, se deberá establecer inmediatamente si los antecedentes corresponden a: Una certeza. <i>Hay evidencia física y flagrante de porte o tráfico o existen testigos que presenciaron hechos ciertos.</i> Ante este hecho se realizará una denuncia, preferentemente, ante la Fiscalía, mediante oficio. Si existe riesgo actual y real, solicitar presencia de Carabineros o PDI. Se debe informar a los padres de los estudiantes involucrados de esta medida. Una sospecha. <i>Observación de cambios significativos en el estudiante, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación.</i>	Equipo de convivencia y equipo directivo.	24 horas

	Se Derivará a redes de apoyo local, comunal, nacional: Red SENAME, centros de salud, Tribunales de Familia. Además se determinarán acciones de seguimiento con la familia y el estudiante.		
4.- Creación de plan de acompañamiento	Se realizará un plan de acompañamiento educacional, enfocado en medidas formativas, pedagógicas, y de apoyo psicosocial, para los estudiantes involucrados, estas acciones están dirigidas para promover una sana convivencia entre los pares, tales como: 1.- Mediación. 2.- Derivación y redes externas o solicitud a los padres de intervención o evaluaciones de salud mental. 3.- Coordinaciones con redes externas. 4.- Talleres e intervenciones psicosociales con el curso. 5.- Aplicación de estrategias psicoeducativas. 6.- Entrevistas de seguimiento. 7.- Otras acciones que se puedan establecer de manera colaborativa.	Equipo de convivencia.	10 Días.
5.- Evaluación final.	Una vez, terminado los procesos de intervención, se realizará entrevista con los involucrados y sus familias para determinar si los objetivos planteados se lograron.	Dirección y Equipo Psicosocial.	1 mes.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES.

PROTOCOLO
Seguro de accidente Escolar (Ley 16.744).
DETECCIÓN Como comunidad educativa tenemos un compromiso con la protección y bienestar de nuestros niños, niñas y jóvenes, debiendo velar por su seguridad en todo ámbito de su educación escolar.
PROPÓSITO Establecer los mecanismos a seguir, por cualquier funcionario del establecimiento, en caso de un accidente escolar de acuerdo con el Protocolo establecido y determina el uso del Seguro contra Accidentes Escolares cuando el caso del estudiante lo amerite.
DEFINICIÓN CONCEPTUAL Un accidente se define como “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios y que produzca incapacidad o muerte”, los accidentes escolares pueden ser provocados “a causa” de los estudios; evento ocurrido debido o durante las actividades pedagógicas, o con “ocasión” de sus estudios cuando existe una ocasión indirecta; se incluyen de trayecto, salidas pedagógicas, extraescolares, culturales o dentro del establecimiento. 1.- Lesión Leve: aquellas en que el estudiante resulta solo con lesiones superficiales que no dificultan su autonomía ni afectan la conciencia. 2.- Lesión menos grave: el estudiante resulta solo con lesiones superficiales más severas pero que no afectan la autonomía ni afectan la conciencia. 3.- Lesión grave: aquellas que requieren de atención inmediata, golpe en la cabeza, quebradura, o pérdida de conocimiento, se llamará de manera inmediata a la ambulancia para que el accidentado sea atendido por expertos a la brevedad.
RESPONSABLES Tienen la misión de buscar los mecanismos para que el alumno accidentado reciba la atención adecuada hasta su recuperación, estos pueden ser; 1.- Profesor a cargo de la clase o cualquier integrante de la comunidad escolar que sea testigo del accidente. 2.- Profesor a cargo de la actividad extraescolar. 3.- Inspector/a y /o asistente en turno de patio. 4.- Monitor o Coordinador de Seguridad Escolar.
FASE I: AVISO INMEDIATO 1.- Prestar atención inmediata (Contención y Primeros Auxilios) 2.- Avisar inmediatamente a enfermera 3.- Extender formulario de seguro escolar por parte de enfermera. 4.- Comunicar a Inspectoría.
FASE II: CONTACTO APODERADO/ CENTRO ASISTENCIAL 1.- Inspectores y / o enfermera informan al apoderado vía telefónica. 2. El apoderado se acerca al colegio para llevar al niño al Centro Asistencial. 3.- Si es de suma emergencia, se llama a la ambulancia para traslado desde el colegio, acompaña funcionario/a y se espera en el Centro Asistencial al Apoderado. 4.-En casos de alumnos con descompensación, se llamará inmediatamente al Centro Asistencial y al Apoderado.

Avenida Portal San Pedro n° 7370

San Pedro de la Paz

www.colegioamanecersancarlos.cl

Teléfono: 41. 3180000

FASE III:
INFORMACIÓN AL COLEGIO

- 1.- El Apoderado debe entregar en el colegio, la copia del Formulario, informando las indicaciones con el alumno/a.
- 2.- El Inspector de ciclo debe contactarse con el Apoderado en caso de que éste no se acerque al colegio.

PROTOCOLO SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.

PROTOCOLO

PROPÓSITO

Resguardar y orientar a toda la comunidad educativa sobre los procedimientos y líneas de acción que se deben implementar frente a este tipo de actividades.

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

Se entiende por salida con alumnos, toda aquella actividad realizada por estudiantes fuera del establecimiento educacional, con fines pedagógicos, culturales y/o extraescolares, guiados y acompañados por uno o más profesores y/o acompañado de otro funcionario responsables de la actividad.

1.-SALIDAS PEDAGÓGICAS

Responsables y sus funciones:

- a) Profesor/a que propone salida pedagógica debe cautelar el propósito educativo, planificar la actividad que se realizará de acuerdo con formato entregado por directora de ciclo correspondiente, identificar en caso de que sea necesario, el equipo que la acompañará y resguardar la integridad física y psicológica de los estudiantes que asistan.
- b) Presentar Proyecto de salida pedagógica directora de ciclo correspondiente con un mes de anticipación.
- c) Directora de ciclo deberá cautelar que la salida pedagógica esté contemplada en la planificación anual de la asignatura, debiendo estar vinculada con los contenidos y/o aprendizajes esperados.
- d) Directores de ciclo elaborarán un calendario semestral con salidas pedagógicas programadas, el que deberá entregar a rectoría para su conocimiento y autorización.
- e) Una vez aprobada la salida en términos técnicos, el proyecto se entregará a Inspectoría General, quién supervisará la entrega y recepción de autorizaciones por parte de los apoderados, aspectos vinculados a seguridad y solicitudes frente al departamento Provincial de educación en caso de salida de la ciudad.
- f) El profesor/a encargado/a entregará a Inspectoría General todas las autorizaciones firmadas por los apoderados con un día de anticipación. No se autorizará la salida de estudiantes vía llamada telefónica.
- g) Los apoderados se reservan el derecho de autorizar o no la salida de sus pupilos quién comunicará su opción vía formato entregado a los alumnos/as por el profesor/a responsable de la actividad.
- h) Los estudiantes que no sean autorizados por sus apoderados deberán permanecer en el colegio realizando actividad pedagógica entregada por el docente, en curso paralelo y/o en Biblioteca.
- i) Posterior a la salida el profesor/a encargado/a deberá; comunicar a Inspectoría General su regreso al colegio y entregar a dirección de ciclo un reporte breve sobre el desarrollo de la actividad, hasta el día siguiente.
- j) En caso de que se haya presentado algún inconveniente de tipo disciplinario durante el desarrollo de la salida pedagógica, el profesor/a encargado /a deberá informar a Inspectoría General para que se evalúe la situación y aplique medidas correspondientes.
- k) La salida de alumnos del colegio en jornada de clases deberá registrarse en libro de salida de estudiantes, consignando, nómina de alumnos asistentes a la actividad, lugar, nombre y firma del profesor/a encargado/a, además del registro de la actividad en el libro de clases del curso.
- l) Todos los alumnos/as asistentes a la actividad deberán ir con buzo y/o uniforme del colegio.

2.- SALIDAS EXTRAESCOLARES

Responsables y sus funciones:

Todos los profesores que organicen o estén a cargo de alguna actividad extraescolar deberán ceñirse al presente protocolo:

- a) Toda actividad extraescolar debe estar autorizada por el Rector, a través de la coordinadora Extraescolar en una nómina firmada y timbrada.
- b) La nómina de alumnos deberá ser entregada, vía mail o impresa, a Inspectoría General y a Portería.
- c) En toda salida del establecimiento, tanto dentro como fuera del horario de clases, deberá existir la autorización escrita de los apoderados de los alumnos participantes, detallando hora de inicio, lugar de competencia, profesor a cargo y hora de llegada aproximada al colegio, quedando éstas en Inspectoría.

(cuando el horario de la actividad sea posterior al laboral, éstas quedarán en Inspectoría el día anterior a la actividad).

d) En todas las salidas, los alumnos deberán asistir con el buzo del colegio o su uniforme escolar, según corresponda.

e) Si la actividad se realiza en nuestro establecimiento, en horario de clases, el profesor a cargo deberá informar a Inspectoría, a Portería y a los Profesores de asignatura respectivos, al menos con un día de anticipación vía mail institucional. En este caso, el apoderado deberá autorizar la salida de los estudiantes para la actividad señalada.

f) Si la actividad se realiza fuera del colegio, se debe disponer de locomoción, el profesor a cargo deberá dejar la fotocopia de la documentación del vehículo que se utilizará, Licencia de Conducir del conductor o conductores, Permiso de Circulación, Certificado de Revisión Técnica y Seguro obligatorio. (Superintendencia de educación).

g). Las salidas de los alumnos, que afecten el horario de otras asignaturas, deberán ser informadas a los Profesores de asignatura respectivos, a través de notificación escrita o vía mail institucional.

h). Si la actividad se realizara en nuestro establecimiento, fuera del horario de clases y en un horario diferente a los entrenamientos establecidos de la disciplina en cuestión, se deberá informar a Inspectoría, Portería y Rector para efectos de coordinar el uso de la infraestructura necesaria con cinco días de anticipación. Los apoderados de los alumnos involucrados deberán autorizar vía escrita para que sus pupilos participen en dicha actividad, pudiendo participar en ella como espectador cuando el Profesor encargado de la actividad lo indique.

i). Para todos los efectos, el Profesor a cargo será el responsable de la delegación de alumnos desde el momento de salida hasta la llegada de estos al establecimiento o algún lugar diferente, coordinado con el apoderado.

j). Cualquier inconveniente que pudiera haberse presentado durante el desarrollo de la actividad, deberá ser comunicada por profesor y/o monitor encargado a Inspectoría General al regreso y/o al día siguiente.

3.- SALIDAS CULTURALES

Responsables y sus funciones:

a). Toda actividad extraescolar cultural deberá ser autorizada por Rector. En este caso, el profesor encargado deberá realizar una planificación de clase en terreno, de acuerdo con el formato establecido para ello, la que será entregada a directora de ciclo respectiva para la revisión y posteriormente, se entregará a Rector siguiendo los siguientes plazos:

- Si la actividad se pretende realizar dentro de la región, con una semana de anticipación.

- Si la actividad se pretende realizar fuera de la región, con un mes de anticipación.

b). La planificación debe contener el lugar en que se realizará la actividad, el itinerario del día, la dirección de las dependencias a visitar.

c). El profesor/a, además, deberá entregar las autorizaciones de los apoderados donde, se exprese claramente, si autoriza o no a su pupilo para participar en dicha actividad. Deberá contener, además, el itinerario del día, el horario de salida y llegada, la dirección de las dependencias a visitar y otras indicaciones que el profesor considere.

d). Para las salidas extraescolares culturales, los alumnos deberán usar el buzo del colegio o el uniforme escolar, según corresponda.

e). Siguiendo los plazos señalados, el profesor a cargo deberá entregar a Inspectoría General la fotocopia de los documentos de la movilización que utilizará: Licencia de Conducir del conductor o conductores, Permiso de Circulación, Certificado de Revisión Técnica y Seguro obligatorio.

En el caso que se utilice locomoción propia, se deberá entregar una lista con los nombres de los propietarios, patentes de los vehículos y firma de cada uno; especificando que pondrán a disposición su vehículo para los fines de la salida extraescolar cultural, como así también la autorización de los apoderados para que su pupilo utilice la locomoción particular que se indica.

INFORMATIVO SOBRE PASEOS Y/O GIRAS DE ESTUDIO

En concordancia con los Valores, Principios y Metas que expresa el establecimiento en su Proyecto Educativo, el Colegio Amanecer San Carlos señala:

a). El establecimiento NO promueve, avala, patrocina ni organiza paseos de cursos y/o Giras de Estudios para los niveles de Enseñanza Media y/o otros niveles de enseñanza.

b). Sin embargo, considerando y valorando el sentido de los paseos de curso y/o Giras de Estudios para los apoderados y alumnos/as del establecimiento; el colegio no objetará la organización de este tipo de salidas y/o viajes en forma particular y como únicos responsables serán los Apoderados de cada uno de los alumnos/as.

c). Para la organización de este tipo de paseos y/o giras de estudio, cada uno de los Microcentros de Apoderados deberán crear un libro de actas para expresar ahí los acuerdos tomados al respecto, diferente al Libro de Actas de los acuerdos de actividades y quehaceres institucionales. De la misma manera, la recaudación de fondos para dicha actividad.

d). Los Profesores del colegio, podrán participar en este tipo de actividad en su tiempo de vacaciones y/o fin de semana como personas naturales y ajenas a sus labores de representatividad del Colegio Amanecer San Carlos.

**PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O
VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

Paso.	Acción.	Responsable.	Plazos.
1.- Detección.	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga certeza o sospecha de situaciones relacionadas con situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, manifestada a través de cualquier medio, material o digital, debe informar inmediatamente al Encargado de Convivencia del establecimiento o a su subrogante (en caso de ausencia), mediante registro de derivación, de forma presencial o vía mail.	Encargado de convivencia o subrogante.	5 horas.
2.- Recepción de la denuncia.	Una vez, recibida la denuncia, el Encargado de Convivencia (o subrogante) deberá: 1.- Citar a entrevista al estudiante identificado como afectado, con la intención de; recabar antecedentes, dar apoyo inmediato e identificar a las personas involucradas. 2.- Si existiesen otros estudiantes involucrados se deben entrevistar. 3.- Se debe informar a los apoderados de los estudiantes afectados o involucrados, preferentemente en entrevista personal, o en su defecto, mediante llamado telefónico, por agenda o mail. 4.- Informar al equipo Directivo y Profesor Jefe, de la activación del protocolo mediante correo institucional o en entrevista personal.	Equipo de Convivencia.	24 horas desde el primer paso.
3.- Medidas de resguardo para las personas afectadas.	Con el relato del afectado y de la persona denunciante, el encargado de convivencia escolar podrá, determinar algunas medidas de apoyo inmediatas para resguardar la integridad física y psicológica de los implicados, tales como: 1.- Poner antecedes a disposición de la justicia, (preferentemente por informe escrito en Tribunales de Familia o en Fiscalía). 2.- En caso de riesgo actual y real, solicitar la presencia de Carabineros o PDI. 3.- Acciones propias del establecimiento como, apoyo y contención psicológica, seguimiento profesor jefe, o el que se estime conveniente.	Equipo de convivencia y equipo directivo.	24 horas desde el conocimiento de los hechos.
	4.- Si existe un adulto involucrado en el hecho, se deben establecer medidas protectoras conforme a la gravedad del caso, las que van desde: imposibilidad de realizar acciones individuales, acompañamiento en sala por terceros, o la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo ser trasladarlo a otras laborales o funciones fuera del aula. En entrevista personal se informará al funcionario o adulto de la recepción de la denuncia en su contra, se le comunicará que se		4 días.

	dará curso a un proceso de recopilación de información para resolver el caso.		
4.- Investigación de los hechos.	De ser necesario, se realizará un proceso de investigación, que consta de las siguientes acciones: 1.- Entrevista a los padres o apoderados de los estudiantes involucrados. 2.- Entrevista a los estudiantes involucrados. 3.- Entrevista a los testigos de los hechos. 4.- Entrevistas con todos los que pudiesen aportar información a la investigación.	Equipo de convivencia.	El proceso de investigación de los hechos tendrá una duración de 7 días.
5.- Informe concluyente	Terminado el proceso de investigación, el equipo de convivencia realizará un reporte final, donde: 1.- De comprobarse la situación de maltrato y/o acoso escolar; - Se informará a los estudiantes afectados, involucrados y a los padres y apoderados, de los resultados finales y de las acciones a tomar. -Se aplicarán las medidas establecidas en el reglamento de convivencia escolar en lo referente a faltas cometidas. 2.- De no comprobarse la situación de maltrato y/o acoso escolar; - Se informará a los alumnos afectados e involucrados, a los padres y apoderados respectivos de los resultados finales de las indagaciones. - Se realizaran acciones de seguimiento.	Equipo de convivencia y equipo Directivo.	3 días desde el término de la investigación.
6.- Creación de plan de acompañamiento	Se realizará un plan de acompañamiento educacional, enfocado en medidas formativas, pedagógicas, y de apoyo psicosocial, para los estudiantes involucrados, tales como: 1.- Mediación. 2.- Derivación y redes externas o solicitud a los padres de intervención o evaluaciones de salud mental. 3.- Coordinaciones con redes externas. 4.- Talleres e intervenciones psicosociales con el curso. 5.- Aplicación de estrategias psicoeducativas. 6.- Entrevistas de seguimiento. 7.- Otras acciones que se puedan establecer de manera colaborativa.	Equipo de convivencia y profesores.	7 días.
7.- Evaluación final.	Una vez, terminado los procesos de intervención, se realizará entrevista con los involucrados y sus familias para determinar si los objetivos planteados se lograron.	Dirección y Equipo Psicosocial.	1 mes.

FRENTE A LOS ATRASOS DE LOS ESTUDIANTES.

PROTOCOLO	
<p>CICLO MENOR 1° A 4° AÑO BÁSICO</p>	<p>PROCEDIMIENTO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- El colegio tiene como práctica el tocar un timbre a 07:55 para que los alumnos tomen en consideración que la hora de clases está por iniciar y que a las 08:00 esté todo dispuesto para el inicio de la jornada 2.- El ingreso al inicio de la jornada es a las 08:00 horas, de lunes a viernes. 3.- El alumno/a que llegue atrasado/a, ya sea al inicio de la jornada como después de los recreos o entre horas de clases, será registrado en el libro de clases. 4.- Cada vez que un alumno/a complete tres atrasos se avisará a apoderado vía telefónica. Al completar cinco atrasos en horas de inicios o intermedia, su apoderado deberá justificar personalmente dicha situación. 5.- Cada vez que un alumno/a complete diez atrasos el apoderado será citado de carácter obligatorio a asistir a una escuela para padres los días miércoles de 17⁰⁰ a 18⁰⁰ hrs. Los que asistan parten de cero con sus atrasos. 6.- Quienes no asistan a la escuela para padres, serán citados por inspectoría general donde firmarán carta de compromisos con monitoreo quincenal, por parte de inspectora encargada de atrasos. 7.- Quienes no asistan a inspectoría general, serán citados por rectoría, donde firmarán carta de compromisos con monitoreo quincenal, por parte de inspectora encargada de atrasos. 8.- Si persiste conducta llegando a 15 atrasos se citará a apoderado para comunicar suspensión por un día.
<p>CICLO MAYOR 5° A 4° MEDIO</p>	<p>PROCEDIMIENTO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- El colegio tiene como práctica el tocar un timbre a 07:55 para que los alumnos tomen en consideración que la hora de clases está por iniciar y que a las 08:00 esté todo dispuesto para el inicio de la jornada 2.- El ingreso al inicio de la jornada es a las 08:00 horas, de lunes a viernes. 3.- El alumno/a que llegue atrasado/a, ya sea al inicio de la jornada como después de los recreos o entre horas de clases, será registrado en el libro de clases. 4.- Los alumnos(a) atrasados(a) deberán permanecer en la recepción del Colegio, a cargo de Inspectoría, a fin de no interrumpir el desarrollo normal de clases. Inspectoría autorizará el ingreso de los alumnos(a) atrasados(a) a su respectiva sala a las 8:15 u 8:30 hrs. 5.- Cada vez que un alumno/a complete tres atrasos se avisará a apoderado vía telefónica. Al completar cinco atrasos en horas de inicios o intermedia, su apoderado deberá justificar personalmente dicha situación. 6.- Cada vez que un alumno/a complete cinco atrasos el alumno será citado con carácter obligatorio a asistir a tiempo de recuperación (desde quinto básico a cuarto medio). 7.- Al haber completado 15 atrasos y dos permanencias será suspendido y firmará carta de compromiso con inspector de ciclo y con monitoreo quincenal. Esto se traduce en suspensión al hogar por un día o trabajo comunitario formativo (Por ejemplo: charlas comunitarias) 8.- Quienes no cumplan con la permanencia serán citados por inspectoría general, donde se comprometerá al apoderado a que su pupilo cumpla con su hora de permanencia. 9.- Luego de la primera suspensión se llamará al apoderado, cada vez que el estudiante acumule cinco atrasos.

PROTOCOLO FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES ASOCIADAS A SALUD MENTAL DE LOS ESTUDIANTES.

Pasos.	Acción.	Responsable	Tiempo.
1.- Detección.	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga certeza o sospecha de situaciones relacionadas con salud mental debe informar inmediatamente al Encargado de Convivencia del establecimiento o a su subrogante (en caso de ausencia), mediante registro de derivación, de forma presencial o vía mail.	Todos los miembros de la comunidad.	1 Día.
2.- Recepción de la Derivación e investigación.	Una vez, recibida la derivación., el Encargado de Convivencia (o subrogante) deberá: 1.- Citar a entrevista al estudiante identificado como afectado, con la intención de; recabar antecedentes y dar apoyo inmediato. 2.- Se debe informar al apoderado, preferentemente en entrevista personal, o en su defecto, mediante llamado telefónico, por agenda o mail. 3.- Informar al equipo Directivo y Profesor Jefe, de la activación del protocolo mediante correo institucional o en entrevista. 4.-Recopilar la mayor cantidad de antecedentes, revisión de documentos, entrevistas a profesores, u otras acciones que permitan generar una hipótesis de funcionamiento. 4.- Se debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante, permitiendo que se encuentre acompañado, si es necesario por sus padres. No exponer su experiencia, interrogar o indagar de manera inoportuna y evitar la revictimización.	Equipo de Convivencia.	3 días. .
3.- Creación de plan de Intervención.	Una vez, recabados los antecedentes y establecidas las medidas de resguardos, se deberá generar un plan de intervención. 1.- Derivación a redes externas o solicitud a los padres de intervención o evaluaciones de salud mental. 2.- Coordinaciones con redes externas. 3.- Talleres e intervenciones psicosociales con el curso. 4.- Aplicación de estrategias psicoeducativas con el curso 5.- Entrevistas de seguimiento al estudiante. 6.- Acciones coordinadas con los actores involucrados. 7.- Seguimiento mediante entrevistas individuales. 8.- Cualquier acción que se determine conveniente.	Equipo de Convivencia y Profesor jefe.	10 días.
4. Evaluación final.	Una vez, terminado los procesos de intervención, se realizará entrevista con los involucrados y sus familias para determinar si los objetivos planteados se lograron.	Dirección y Equipo Psicosocial.	1 mes.

**PROTOCOLO FRENTE A LA DETECCIÓN DE DESMOTIVACIÓN O ADAPTACIÓN
ACADEMICA.**

Pasos.	Acción.	Responsable	Tiempo.
1.- Detección.	Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe situaciones de desmotivación o adaptación académica debe informar inmediatamente al Encargado de Convivencia del establecimiento o a su subrogante (en caso de ausencia), mediante registro de derivación, de forma presencial o vía mail.	Todos los miembros de la comunidad.	1 Día.
2.- Recepción de la Derivación.	Una vez, recibida la derivación, el Encargado de Convivencia (o subrogante) deberá: 1.- Citar a entrevista al estudiante identificado como afectado, con la intención de; recabar antecedentes y dar apoyo inmediato. 2.- Se debe informar al apoderado, preferentemente en entrevista personal, o en su defecto, mediante llamado telefónico, por agenda o mail. 3.- Informar al equipo Directivo y Profesor Jefe, de la activación del protocolo mediante correo institucional o en entrevista. 4.- se debe realizar acciones de coordinación entre los actores para cruzar información. 5.- Se debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante, permitiendo que se encuentre acompañado, si es necesario por sus padres. No exponer su experiencia, interrogar o indagar de manera inoportuna y evitar la revictimización.	Equipo de Convivencia.	3 días. .
3.- Evaluación final.	Una vez, recabados los antecedentes y establecidas las medidas de resguardos, se deberá generar un plan de intervención. 1.- Derivación a redes externas o solicitud a los padres de intervención o evaluaciones de salud mental. 2.- Coordinaciones con redes externas. 3.- Talleres e intervenciones psicosociales con el curso. 4.- Aplicación de estrategias psicoeducativas con el curso 5.- Entrevistas de seguimiento al estudiante. 6.- Acciones coordinadas con los actores involucrados. 7.- Seguimiento mediante entrevistas individuales. 8.- Cualquier acción que se determine conveniente.	Equipo de Convivencia y Profesor jefe.	10 días.
4.- Evaluación final.	Una vez, terminado los procesos de intervención, se realizará entrevista con los involucrados y sus familias para determinar si los objetivos planteados se lograron.	Dirección y Equipo Psicosocial.	1 mes.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.

Protección de la maternidad en el ámbito educacional.

En el Artículo 11, de la LGE, se dispone que, El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, por lo que se otorgarán las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

Asimismo, no se podrá someter a las estudiantes embarazadas, madres o padres estudiantes, a tratos que impliquen discriminación arbitraria, ya sea en el ingreso al sistema educativo o en la permanencia en éste, al respecto, el artículo 3 del DS N° 79/2004 del MINEDUC, establece que, el embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

Además, las estudiantes embarazadas, madres o padres estudiantes, no podrán ser objeto de cambio de establecimiento o expulsión.

Facilidades o Medidas académicas.

- 1.- Los y las estudiantes, que se vean impedidos de asistir regularmente a clases, podrán acceder a un sistema alternativo de evaluación y promoción, ya sea durante el periodo de embarazo o durante el periodo de maternidad o paternidad.
- 2.- Se fijaran criterios para la promoción de los y las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, que aseguren el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudios, asegurando una educación adecuada, oportuna e inclusiva.
- 3.- Se realizará un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a los y las estudiantes continuar con sus estudios y brindarles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Se nombrará un docente responsable de supervisar la realización del programa, también podrán colaborar los compañeros de clases.
- 4.- Se instruirá que las estudiantes madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o periodo de lactancia. Para ello, los docentes deberán entregar las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan al perfil de egreso.
- 5.- Se incorporan medidas a nivel curricular, cuyo objeto y contenido se relacionen al embarazo y cuidado del niño, asegurando que los estudiantes con necesidades educativas especiales comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad, asegurando una formación y desarrollo integral.
- 6.- Las estudiantes embarazadas podrán asistir a clases de educación física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximidas, por razones de salud que la justifiquen. Asimismo, se dispondrá

que las estudiantes que hayan sido madres estarán eximidas del subsector de educación física hasta el término del puerperio, periodo que se podrá extender por indicación médica.

Medidas administrativas.

- 1.- Se establecerá que, tanto las autoridades directivas, el personal del establecimiento, y demás miembros de la comunidad educativa, deberán mostrar en su trato, respeto por la condición del embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, resguardando el derecho del estudiante a un ambiente de aceptación y respeto mutuo. Su contravención a esta acción constituye una falta al reglamento de convivencia.
- 2.- Se consagrará el derecho de las estudiantes embarazadas a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extra programática que se realice al interior o exterior del establecimiento, en los que participen los y las demás estudiantes de manera regular.
3. Se instruirá que el uniforme escolar, podrá ser adaptado a las condiciones especiales que requiera, según la etapa de embarazo en que se encuentre.
4. No se podrá exigir el 85% de asistencia durante el año escolar, cuando las inasistencias sean debidamente justificadas. Las inasistencia causadas directamente por situaciones del embarazo, se consideran justificadas cuando vayan acompañadas de un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento.
5. En caso de que las inasistencias alcancen al menos el 50%, el Rector del establecimiento resolverá en conformidad con las normas en los Decretos Exentos N° 511, de 1997; N° 112 N° 158, ambos de 1999, y N° 83, de 2001.
6. Se fijará que la inasistencia, permisos y horarios de ingreso y salida en los registros que correspondan, deberán señalar la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el estudiante.
7. Se reconocerá, que las estudiantes embarazadas podrán asistir al baño las veces que sean necesarios, sin que se le reprima o reproche.
8. Las estudiantes embarazadas podrán utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.
9. Se contemplará el derecho a que asiste a la alumna en periodo de lactancia a elegir el horario de alimentación de su hija o hijo. Este horario será como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado y deberá ser comunicado formalmente al rector durante la primera semana de ingreso de la estudiante, evitando perjuicios en la evaluación diaria de los estudiantes.
10. Se establecerá que las estudiantes madres o embarazadas les será aplicables, sin distinción, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 313, de 1972, del Ministerio del Trabajo Y Previsión Social, que reglamenta el seguro Escolar.

Identificación de Redes de Apoyo para Estudiantes embarazadas, para madres y padres estudiantes.

Dentro de las redes de apoyo con las que cuenta el establecimiento, se establecerá que el CESFAM de Lomas, será el organismo primordial para ejecutar un apoyo externo para las estudiantes de embarazo, maternidad o paternidad adolescente.

Además se establecerá las coordinaciones necesarias con, La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que cuenta con el “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”, o la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Además, el Colegio, podrá incorporar las redes de apoyo que se estimen convenientes y se realizarán las gestiones que se estimen necesarias para la incorporación de las figuras parentales u otras significativas de los estudiantes, especialmente en aquellos y aquellas con necesidades educativas necesarias.

Finalmente, y en consideración de la labor formativa y con conformidad a lo que dispone la ley N° 20418, en su artículo primero, inciso final, el Establecimiento desarrollará un programa de educación sexual, que incluya contenidos que se enfoquen al desarrollo de una sexualidad responsable y los métodos anticonceptivos existentes y autorizados, enfermedades de transmisión sexual.

Además, estos planes deberán ser revisados periódicamente, adaptándose a las necesidades actuales de los estudiantes, asimismo, se realizarán capacitaciones a los docentes en materia de educación sexual, pudiendo para ellos disponer de los recursos necesarios.

El Establecimiento Educacional constituye un espacio de diálogo para los estudiantes, por lo que la sexualidad, como temática, se debe tratar sin juicios o discriminaciones, y se debe velar por el respeto de derechos de los estudiantes.

Título XVIII. De las disposiciones generales

Art.47

Las actividades que realice un curso, como parte de su programa de trabajo, deben contar con la participación del Profesor Jefe y/o Profesor de Asignatura, quienes son representantes de la Dirección frente al grupo de estudiantes y apoderados, quedando firmada la autorización de los padres, cuando corresponda.

Art.48.

Las rifas, giras de estudio, paseos y demás actividades que escapen al normal servicio educativo del Establecimiento, deben ser comunicadas a la Dirección del Colegio. No obstante, para su ejecución deben regirse por la normativa vigente al respecto, liberando de toda responsabilidad al Profesor Jefe y al Colegio.

Art.49.

Cualquier situación que no esté contemplada en el presente Reglamento, será resuelta por la Dirección del Colegio y/o Equipo de Gestión. No obstante, cuando la situación no sea resuelta en esta instancia, será consultado, para mejor decidir, el Departamento Provincial de Educación, Secretaría Regional Ministerial de Educación o la División de Educación General de acuerdo a sus respectivas competencias.